

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

27 de mayo, 2004

ACTA No. 1708-2004

PRESENTES: MBA. Rodrigo Arias, quien preside
Dra. María E. Bozzoli
Licda. Marlene Víquez
Ing. Carlos Morgan
Lic. Juan C. Parreaguirre
Mtro. Fernando Brenes
Lic. José A. Blanco
Prof. Ramiro Porras
Regulo Solís

INVITADOS: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la
Secretaría del Consejo Universitario
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno.
Lic. Eduardo J. Arcia Villalobos, Abogado Externo

Inicia la sesión a la 1:30 p.m. en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay una agenda planteada, además tenemos una nota de don Gustavo Amador en relación con los perfiles de cuatro puestos. En la agenda se incorpora la modificación que aprobamos la semana anterior, en el tratamiento de la correspondencia, ahora lo vemos. No sé si habrá algo adicional.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Tengo una consulta en informes.

Con respecto al Informe de la Auditoría, sería bueno adelantar el primer punto de dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, sobre la propuesta de modificación al artículo 17 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

MBA. RODRIGO ARIAS: Adelantaríamos el primer punto de dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. También estaríamos viendo la nota de don Gustavo Amador.

PROF. RAMIRO PORRAS: No sé si habrá tiempo para ver mi propuesta sobre recursos para la participación de docentes y funcionarios en eventos internacionales; me parece que si eso lo pudiéramos ver podría establecer un procedimiento, que pienso ayudaría para que no ocurran todas las dudas que se presentaron.

MBA. RODRIGO ARIAS: Trataríamos de verlo.

* * *

Incorporadas las modificaciones se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA*
- II. APROBACIÓN ACTA NO. 1706-2004*
- III. CORRESPONDENCIA E INFORMES DEL SR. RECTOR Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO*
 1. Informe del Prof. Ramiro Porras, referente a una presentación a la Asamblea Universitaria Representativa, sobre el Estatuto Orgánico.
 2. Inquietud de la Licda. Marlene Víquez, sobre el caso del despido del señor Elmer Acevedo.
 3. Comentario de la Licda. Marlene Víquez sobre el documento "INFORME DE AVANCE DE LA COMISION DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL".
 4. Informe del Lic. José A. Blanco sobre el avance de la propuesta de una Junta Institucional de Relaciones Laborales.
 5. Propuesta del Lic. José A. Blanco referente al cambio de día de la sesión Ordinaria del Consejo Universitario.

6. Invitación del Lic. Régulo Solís al Seminario sobre la Acreditación en la Educación Superior, los días 5 y 6 de junio del 2004.
7. Informe del señor Rector sobre la apertura del nuevo Centro Universitario de Desamparados.
8. Cambio de fecha en la presentación del libro: “ Daniel Oduber: Filosofía y Política” , del autor Celedonio Ramírez.
9. Informe del Sr. Rector sobre la entrega de materiales educativos en la Enseñanza de la Matemática en la Escuela Guardia en Liberia.
10. Informe del Sr. Rector sobre el proyecto ante CRUZA complementada con el CUERPO DE PAZ.
11. Informe del Ing. Carlos Morgan sobre los pronósticos de matrícula.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Visita del Lic. Eduardo J. Arcia Villalobos, con el fin de exponer su dictamen jurídico, sobre el caso del Lic. Celín Arce en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica de la UNED. REF.: CU-172-2004 (Hora: 11:00 a. m)
2. Prorroga del nombramiento interino de la MBA. Maritza Esquivel, como Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.
3. Nombramiento interino del MSc. Vigny Alvarado, como Director de Tecnología de Información y Comunicaciones.
4. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre los perfiles: Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación; Jefe de la Oficina de Registro; Director de Tecnología de Información y Comunicación y el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF.CU- 200-2004
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre la propuesta de modificación al capítulo nuevo del Estatuto de Personal, referente a becas a funcionarios. CU.CPDOyA-2004-056 (Continuación)
6. Nota del Sr. Norman Villalobos Martínez, Gerente División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, sobre la

- solicitud de reproducción de las grabaciones de intervenciones del señor Auditor Interno. REF.: CU- 178-2004
7. Presentación del Informe sobre aplicación de la Ley de Control Interno. (Continuación)
 8. Propuesta del Prof. Ramiro Porras sobre la aprobación de recursos para la participación de docentes y funcionarios en eventos internacionales. REF.: CU-175-2004
 9. Propuestas para definir políticas institucionales de apoyo a los Programas de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES). REF. CU-015, 034 y 180-2004
 10. Nota del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la Propuesta de la Maestría de Derechos Humanos, referente a la declaración sobre la situación de Cuba referente con los Derechos Humanos. REF.:CU-335-2003
 11. Nota de la M.D. Alejandra Castro Bonilla, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, sobre redacción de proyecto de Reglamento para la suscripción de convenios y contratos, según acuerdo tomado en sesión N. 1671-2003, Art. IV, inciso 4). REF. : CU-500-2003
 12. Nota de la Oficina Jurídica, referente a si procede dar por agotada la vía administrativa a un grupo de funcionarios que aducen que no se les está reconociendo el salario mínimo de ley. REF. CU-013-2004
 13. Nota de la Dirección de Centros Universitarios, referente a propuesta de Reglamento del Consejo de Centros Universitarios. REF. CU-022-2004
 14. Nota de la Dirección de Centros Universitarios, en relación con la propuesta de Reglamento de Juntas de Gestión. REF. CU-023-2004
 15. Nota del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, referente a Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-043-2004
 16. Nota del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, sobre solicitud de modificación al Reglamento de Comisiones. REF. CU-069-2003
 17. Solicitud de audiencia del Consejo de Procesos Docentes. REF. CU-071-2004
 18. Nota de la Vicerrectoría de Planificación referente al documento "Evaluación del Cumplimiento de Responsabilidades de la Directora de Extensión Universitaria". REF. CU-095-2004

19. Nota de la Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, referente al Informe Semestral del SEP correspondiente a marzo. REF.: CU-116-2004
20. Nota de la Auditoria Interna, sobre el Resumen sobre la Evaluación del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006. REF.:CU-163-2004
21. Nota del Director de Producción Académica, en el que anexa Informe Gráfico del crecimiento de la producción durante varios períodos y una lista de unidades didácticas. REF.:CU-165-2004
22. Dictamen de la Oficina Jurídica sobre consulta a la Oficina de Contratación y Suministros, referente a si se puede modificar las fechas de salida o regreso al país, aprobadas por el Consejo Universitario. REF.: CU-185-2004
23. Nota del primer grupo de estudiantes de Inglés en Alajuela, sobre problemas presentados en los cursos de Composición Inglesa I y II. REF.: CU-187-2004
24. Dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con la solicitud de agotamiento de vía administrativa interpuesto por el Sr. Félix Barrantes. REF. CU-192-2004
25. Dictamen de la Oficina Jurídica, referente al recurso de revocatoria y revisión interpuesto por la M.D. Alejandra Castro y otros, sobre el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1699-2004, Art. II, en relación con el Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.. REF.: CU-194-2004
26. Nota de la Rectoría sobre el caso de la estudiante Mercedes Andrea Arias Báez. REF. CU- 2004-195-2004
27. Nota del Dr. Tito Méndez, en la que solicita recurso de revisión y agotamiento de vía administrativa . REF.:CU-199-2004

V. ACUERDOS DEL CONSEJO DE RECTORIA.

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. Propuesta de modificación al artículo 17 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU-CPDOYA-2003-040
2. Incorporaciones al Plan Operativo 2004. CU.CPDOyA-2003-051
3. Propuestas de manejo de presupuesto de la administración del fondo de la cuota de actividades estudiantiles. CU.CPDOyA-2003-052
4. Nota de la Oficina Jurídica sobre propuesta de reforma al Art. 56 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2004-055

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Propuesta sobre la evaluación de los aprendizajes. CU.CDE-2003-009
2. Normativa de funcionamiento de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. CU.CPDE-2003-024
3. Solicitud de reforma del Estatuto de Personal para que contemple la figura del Administrador de Centro Universitario como Jefe. CU.CPDE-2003-050 y 061
4. Aspectos sobre el desarrollo de los Centros Universitarios, específicamente lo referente al funcionamiento de las Juntas de Gestión Universitaria. CU.CPDE-2003-051
5. Desconcentración del presupuesto para los Centros Universitarios. CU.CPDE-2003-052
6. Solicitud de propuesta integral para la entrega de los instrumentos de evaluación y del registro de notas. CU.CPDE-2003-053
7. Caso de la estudiante Flor del Carmen Gómez Gutiérrez, sobre pérdida del instrumento de evaluación. CU.CPDE y CU-2004-015

8. Nota de la Vicerrectoría de Planificación en relación con el documento “Evaluación de Funciones de la Dirección de Centros Universitarios”. CU.CPDEyCU-2004-022
9. Informe de la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades, sobre política de adecuación de la infraestructura para el acceso a estudiantes con discapacidad. CU-CPDEyCU-2004-025
10. Propuesta para la “Creación de un Sistema de Préstamo para Estudiantes de la UNED”. CU.CPDEYCU-2004-027
11. Resultados del estudio “Estudiantes Admitidos en el PAC-2003-1, que no se matricularon en el PAC 2003-2”. CU-CPDE y CU-2004-028
12. Proyecciones de matrícula UNED Primer Cuatrimestre del 2004 y el Estudio de Comportamiento de los Pronósticos de Matrícula en la UNED. CU- CPDE y CU- 2004-030
13. Notas de las Direcciones de Escuela y el Dictamen de la Oficina Jurídica sobre las consideraciones legales que deben tomarse en cuenta al aprobar cambios al diseño curricular de los programas académicos. CU-CPDE y CU –2004-031

III. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Propuesta de modificación al Art. 101 del Estatuto de Personal. CU.CPDA-2004-050
2. Informe sobre Laboratorios Virtuales desde la perspectiva de los estudiantes del Curso de Biología III, de la UNED de Costa Rica. CU.CPDA-2004-070
3. Procedimientos de aprobación de programas académicos en el Consejo Universitario. CU-CPDA-2004-073

II. APROBACIÓN ACTA NO. 1706-2004

* * *

Se aprueba el Acta No. 1706-2004 con modificaciones de forma.

* * *

MBA. RODRIGO ARIAS: Ya se les informó, pero deben de tomar nota de que no se pudo grabar el Acta No. 1707-2004, porque se presentaron problemas técnicos, para que revisemos bien cuando venga esta acta. Se ha tratado de levantar el acta, sugiero que cada uno revise bien y si es posible redacten, así es que analicemos con mucho cuidado el Acta.

* * *

III. CORRESPONDENCIA E INFORMES DEL SR. RECTOR Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del Prof. Ramiro Porras, referente a la presentación a la Asamblea Universitaria Representativa, sobre los cambios al Estatuto Orgánico.

PROF. RAMIRO PORRAS: Debido a que coordino la Comisión de materia electoral, quería plantearle al Plenario y solicitarle a don Rodrigo Arias, que me permita exponer a la Asamblea una presentación que hice en POWER POINT, que más o menos habla del recorrido que hicimos y los cambios fundamentales que se están planteando al Estatuto Orgánico.

Diría que sería ilustrativo para la Asamblea Universitaria Representativa, le solicité a doña Ana Myriam Shing que hubiera equipo para proyectar para ver si al pedir la palabra se me concede tal vez unos 20 minutos para hacer esa exposición.

MBA. RODRIGO ARIAS: De qué trata más o menos la presentación, ubicarnos en el contexto en el que se da todo y las recomendaciones principales.

PROF. RAMIRO PORRAS: Exactamente, básicamente explicar que son cambios al Estatuto Orgánico sólo materia electoral, o sea, que nos centramos en eso. El Consejo Universitario nombró una Comisión específica para eso, dado las inquietudes de los nuevos miembros del Consejo Universitario; que cuando llegó al Plenario se tomó en cuenta lo que vino de esa Comisión y lo que vino de la otra Comisión de Reforma Integral. Luego, por si hay dudas se clasifican los cambios, en cambios de forma, de fondo, ratificación de principios institucionales, o sea, se hace una presentación de cada uno de ellos y al final me centro en tratar de explicar aquel juego del 125% y el 133%, dejando claro que ese es el dictamen de mayoría y que hay otros dictámenes de minoría que los proponentes se puedan presentar. Creo que en unos 20 minutos hago la presentación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería importante después de que se da la apertura de la Asamblea Universitaria Representativa, pensaba hacer una ubicación general de toda la reforma del Estatuto Orgánico y la relación con acuerdos de la Asamblea Universitaria y la Comisión, para que casi de inmediato don Ramiro Porras nos ubique en lo que es materia electoral, con esa presentación.

2. Inquietud de la Licda. Marlene Víquez, sobre el caso del despido del señor Elmer Acevedo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Son dos asuntos, primero para informarle al Plenario y para que usted nos informe.

Días atrás don Elmer Acevedo me llamó para informarme, sobre la situación de él con la UNED, me indicó que había conversado con don Rodrigo Arias, o que tuvo una reunión con usted.

Don Elmer Acevedo me entregó toda la documentación para que me enterara de todo el proceso que se siguió; dado que no estaba en el Consejo Universitario cuando se dio esa situación con don Elmer Acevedo. Le escuché, como lo he hecho con cualquier otro funcionario, y le dije que iba a averiguar en qué términos estaba la situación, porque al Consejo Universitario nada más le habían informado rápidamente lo que había acontecido. Sí me pareció importante la forma en que don Elmer Acevedo lo dijo, dado que fue el Consejo Universitario independientemente de quiénes hayan estado acá, quien acordó el despido.

MBA. RODRIGO ARIAS: El que tomó el acuerdo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Exactamente, el que tomó el acuerdo de despedirlo. Entonces, como un acto de responsabilidad le dije que me dejara leer la

documentación y que iba a informar al Consejo Universitario. Efectivamente en la documentación se menciona el fallo de la Sala Cuarta, creo que de casación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí de casación.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: La última resolución es que a don Elmer Acevedo, se le debe reinstalar como Director, es decir, en el puesto que él estaba, cuando se le despidió. En todo caso, es una interpretación que hago de lo que conversé con él; se trata de encontrar un punto de conciliación, Quería saber si don Rodrigo Arias había podido conversar con don Elmer Acevedo y si han encontrado alguna solución a esto, para que esto no trascienda más, o cuál ha sido la decisión que ha tomado la Rectoría en este caso, porque es evidente que es una situación incómoda, pero bueno, es un compañero que pasó un proceso y que merece una respuesta.

Me preocupa que si a raíz de toda esta situación, la Universidad, entendiendo en este caso, don Rodrigo Arias, pues es el representante de la universidad, ha analizado la situación particular que se dio; en el caso de doña Cecilia Barrantes, ella nunca presentó un recurso. Se asumió una serie de aspectos con respecto a ella y doña Cecilia Barrantes quedó indefensa, supongo que por muchas razones no presentó ningún recurso, pero, en el fondo, de igual manera con ella la sanción que se le puso, se sobrepasó en ese sentido. Considero que por una cuestión de justicia, en el caso de doña Cecilia Barrantes se debe analizar su situación, no sé si don Rodrigo Arias ha meditado al respecto la situación de la señora Barrantes.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos que ubicarnos en 1998 por una serie de antecedentes; don Elmer Acevedo era Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, ejecutaba un proyecto en esa escuela, hubo algunos problemas que se identificaron con la ejecución del proyecto, que fue de conocimiento del Consejo Universitario, es el Consejo Universitario independientemente de sus miembros el que inició un proceso administrativo que terminó con el despido de don Elmer Acevedo, por parte del Consejo Universitario.

A partir de ahí don Elmer Acevedo inicia toda la parte legal para defender su punto de vista, su posición, en todas las instancias y finalmente, esta de casación, de cuya resolución es de la que nos hemos enterado acá, últimamente.

En casación se mantiene lo que ya el Tribunal había resuelto y de igual manera desde el pronunciamiento de la Jueza que había atendido el caso de don Elmer Acevedo al principio, declarando que él tiene derecho y que debe de reinstalarse, no es tan claro que sea al puesto de director, ahí hay algunas dudas por el tiempo transcurrido.

Sin embargo, cuando ya todo queda firme por casación, cuando les comuniqué en otra oportunidad, don Elmer Acevedo vino a conversar conmigo de que ya estaba la información, por lo menos extraoficial, todavía la comunicación oficial no; ahí se indica que efectivamente se le da la razón a don Elmer Acevedo, en cuanto a que

debe reinstalarse, que se le deben de cubrir los salarios caídos desde entonces, desde el año 1998 hasta el presente, más los intereses respectivos.

Estuvimos conversando de hacer todos los cálculos, de facilitarle la información, que él tiene derecho a tenerla, incluso de cuál sería su salario en la actualidad; ahí mismo sin necesidad de que uno planteara el tema, el mismo Elmer Acevedo lo planteó que a él no le interesaría volver a la escuela, ¿por qué?, porque salió de un ambiente que además no era el más propicio. Además quería una serie de información de que cómo estarían las liquidaciones que le corresponde, eso fue la otra vez cuando les informé a ustedes sobre la situación del caso de don Elmer Acevedo.

¿Qué pasa en el caso de don Elmer Acevedo? Que se le habían “achacado” una serie de faltas por parte del Consejo Universitario, ahí está en los expedientes respectivos, incluso a nivel interno se le había exonerado de algunas que inicialmente se le había acusado, se mantuvieron otras; con base en las cuales el Consejo Universitario tomó la decisión de despedirlo.

¿Qué se dice después en los Tribunales de Justicia? Se dice, incluso se confirma algunas de las faltas afuera, pero, se concluye que la sanción era muy drástica para el tipo de falta, más o menos así de manera super simplificada lo que se resuelve en ese caso y por eso se le da razón a él, en cuanto a su petición de la reinstalación y el pago de todo lo que le correspondía.

Unido a lo de don Elmer Acevedo estuvo el caso de una profesora de la Escuela de Administración que era la Encargada de la Cátedra de Producción una ingeniera industrial, que también simultáneamente se le había abierto el procedimiento administrativo respectivo y también terminó con el despido de doña Cecilia Barrantes.

La diferencia con doña Cecilia Barrantes es que ella no presentó recursos, no digamos no presentó, internamente lo presentó extemporáneo y externamente también, ¿por qué?, sólo ella sabrá por qué lo hizo de esa manera, la cuestión no le prosperó nada porque lo hizo fuera de los tiempos de ley en que tenía que activar los recursos en defensa de lo que ella pudiera considerar derechos maltratados.

Por eso al final de todo estos años, la señora Barrantes vendría a ser la única perjudicada, finalmente, pues en el tiempo, las personas son perjudicadas en algunos momentos de estos años.

Por ejemplo, don Elmer Acevedo mencionaba lo difícil de los primeros dos años, después más bien le fue mejor que si hubiera estado aquí, porque logra consultorías muy importantes, más bien tiene gente contratada en otros países dentro de lo que desarrolla posteriormente. Pero, doña Cecilia Barrantes es la afectada final de todo este proceso.

Nosotros hemos estado hablando, doña Marlene Víquez nos leyó la mente en eso, de que ahora resulta todo eso y definir de esa otra manera el decirle a doña Cecilia Barrantes que aquí están las puertas abiertas para que eventualmente vuelva a la UNED, por supuesto que en una nueva contratación, obviamente, porque de la anterior ella nunca alegó nada.

Doña Cecilia Barrantes es una profesional bastante buena, por lo menos siempre la consideré así, tanto que en algunos de estos años me plantearon que si yo estaría de acuerdo en que ella fuera contratada como autora de algún material que estaba produciendo la UNED, inmediatamente dije que sí, no veía por qué no; me parece que es algo de justicia, aunque pasado el tiempo, nosotros hemos estado analizando a nivel de la Administración.

Con lo de don Elmer Acevedo se están haciendo todos los cálculos. Él vino a hablar conmigo, ahora cuando habló con doña Marlene Víquez, no sé si fue la semana anterior, el lunes de la semana anterior o martes. Don Elmer Acevedo pasa mucho fuera del país, precisamente, por sus otros negocios que desarrolló en estos años, por ahí le salió una consultoría en Japón y Corea, donde desarrolla una serie de relaciones que lo hacen más bien contratar gente y llevar a esos lugares el tipo de consultoría que desarrolló en otros países y Centroamérica, también.

Don Elmer Acevedo vino la semana anterior, a contarnos sobre una posible buena noticia, palabras de él, porque me venía a decir que además él se pensiona y que le habían aceptado en la Junta de Pensiones, que la pensión la hiciera retroactiva al momento en que tenía derecho, que eso es a principios del año 1999 y que la Junta de Pensiones le iba a pagar de ahí para acá todo lo correspondiente. En el caso de nosotros, se nos deduce sustancialmente lo que tendríamos que pagarle; estamos haciendo esos cálculos, eso fue la semana anterior, estamos verificando ante la Junta de Pensiones todas esas condiciones.

No sé por qué en la Escuela de Administración se han dedicado a decir cosas falsas, en el sentido de que don Elmer Acevedo vuelve, cuando desde el principio les aclaré acá, le aclaré a la gente de la Escuela que él me consultó que don Elmer Acevedo desde el principio dijo que él no quería volver a la Escuela y en ese momento era que estábamos pensando en cuál otro puesto de la Universidad se podría reubicar; pero hay personas que siempre buscan en las escuelas crear algún ambiente de inestabilidad y en este caso, con esa última información que don Elmer Acevedo nos da, de que además está pensionado, menos se abre la posibilidad de que regrese a la escuela, esto para que quede clara, contundente y categóricamente y que se dejen de decir mentiras en la Escuela de Administración, donde hay algunas personas que han andado metiendo miedo con esto.

Se están haciendo los cálculos para efectos de la liquidación correspondiente de lo que le correspondería al momento retroactivo, en el que don Elmer Acevedo hace efectiva su pensión. Se está buscando toda la información correspondiente en la misma Junta de Pensiones y todo lo que corresponde para darle el finiquito necesario al caso de don Elmer Acevedo; pero con esta información, que quede claro, que no vuelve don Elmer Acevedo a la Escuela de Administración, que es el temor que algunos tenían.

Pensando que don Elmer Acevedo venía a desquitarse ahora con ellos, por toda la situación que se presentó, en principio, la primera vez que vino él, me decía que jamás esa era su intención; no me contó en esa primera oportunidad que estaba en los trámites de hacer efectiva su pensión; ahora me vino a contar que le habían dado resultados las gestiones que hizo y deja muchísimo más patente el hecho de que no se reincorpora a la Escuela de Administración.

A nosotros nos alivia en cuanto a la carga financiera de lo que se deriva el juicio, porque la Junta de Pensiones le paga retroactivamente lo correspondiente a la pensión; pues sí los meses que le faltaban desde que se va hasta en el momento que la hace efectiva, más la liquidación correspondiente, ya lo que legalmente le corresponde ahí, pero se reduce a una cuarta parte, creo, más o menos, no puedo darles los números exactos, pero más o menos una cuarta parte de lo que teníamos estimado.

Como Consejo Universitario, ahora doña Marlene Víquez lo decía, es el Consejo Universitario y somos nosotros como Consejo Universitario, ahora, independientemente de que sean diferentes personas, como Consejo Universitario, debemos de analizar la conclusión del caso, en el momento en que exista la comunicación oficial de todos los detalles de lo que sucedió; tenemos que ver si hay alguna responsabilidad en los miembros del Consejo Universitario entonces, no estoy diciendo que la haya, nada más tendremos que ver si hay alguna porque a nosotros nos corresponde actuar responsablemente, ya el conocer oficialmente de este caso, cuyas consecuencias financieras hubieran sido más de no haberse dado esa acción del mismo don Elmer Acevedo, tratar buscando que se le liquidara más rápido, porque aquí tendría que haber ido a una ejecutoria de sentencia, lo cual le llevaba año y medio a dos años, obviamente, si ese mecanismo era más rápido, entiendo que lo ha ejecutado y para nosotros financieramente es una ganancia y ganancia importante.

Les decía que cuando nos llegue la comunicación oficial por ser de casación en que todo se confirme, incluso se le plantea a don Elemer Acevedo cuál es la liquidación correspondiente, él acepta y se finiquita todo lo que tiene relación con su caso, nosotros tendremos que analizarlo acá ampliamente y detenidamente y tomar las decisiones que en la responsabilidad que tenemos nos corresponda.

Cuando se despidió a don Elmer Acevedo en el Consejo Universitario, inmediatamente, al día siguiente en el Consejo de Rectoría se conoció la recomendación para relacionar a doña Cecilia Barrantes con este otro caso.

En mis cinco años en la Vicerrectoría Ejecutiva, es la única vez que en el Consejo de Rectoría sale un acuerdo sin mi consentimiento, me parecía a mi que en el caso de ella se estaba sobredimensionando el castigo; yo la veía como una persona que por el puesto que tenía había caído en un procedimiento determinado, que tenía sus cuestionamientos, pero, es el único caso en mis cinco años, porque en el Consejo de Rectoría generalmente todo es de consenso, la verdad que ahí no es de votaciones divididas, pero, fue la única oportunidad en que yo me separo completamente de la decisión que se iba a tomar y así lo hice valer en esa oportunidad.

LIC. JOSE A. BLANCO: Don Rodrigo Arias y en el caso de don Elmer Acevedo.

MBA. RODRIGO ARIAS: No era miembro del Consejo Universitario. Nosotros a nivel de la Administración, analizamos mucho todo eso también, se le hicieron recomendaciones al Rector de cómo lo veíamos desde el punto de vista nuestro, con la Oficina Legal, con la Oficina Proveeduría, en ese entonces, y con todas las oficinas que de alguna y otra manera habían estado involucradas en eso, pero al final el Consejo de Rectoría ni siquiera tomó la decisión, decisión que con el paso del tiempo resulta pareciera que no fue la más adecuada, por lo menos tenía debilidades legales, dado que se vino a anular legalmente.

MTRO. FERNANDO BRENES: Creo que es una situación un poco compleja y pienso en el caso de doña Cecilia, a quién tuve la oportunidad de conocerla muy de cerca por muchos trabajos que hice con ella. Como ella era del área de Administración y lo mío es la educación y la pedagogía, siempre me hacía consultas para efectos de los trabajos que ella hacía y siempre la consideré realmente una buena funcionaria.

MBA. RODRIGO ARIAS: Igualmente.

MTRO. FERNANDO BRENES: La inquietud que tengo don Rodrigo Arias es, si después del análisis de toda la información que tengamos que ver con respecto a este caso, se concluye o se llegara a concluir que para el caso de Cecilia, la universidad no actuó adecuadamente y con todos los daños y perjuicios que eso le significó a ella, me preocupa, el aspecto humano de la persona, qué más podríamos hacer nosotros como para librar un daño que ya está hecho.

Muy bien recontractarla, digo esto, porque le voy a confesar que cuando pasó todo esto, en comentarios de pasillo se decía “se robaron tal cosa”, “qué barbaridad se llevaron esto”, entonces las personas en su imagen quedan sumamente maltratadas y eso realmente es muy delicado. Digo si nosotros concluimos de

toda la información que tengamos, que se actuó en forma desmesurada como usted indicada don Rodrigo, qué difícil se la debe de haber pasado doña Cecilia Barrantes, que no era la involucrada directa de todo este asunto y que perdió el trabajo, se vio afectada en su imagen profesional y finalmente tiene nada más la posibilidad de ser contratada.

No sé si podríamos ir más allá, en lo económico creo que es imposible y si hubiese alguna posibilidad, pero en todo caso estaba pensando, no sé, si existe la posibilidad, si todo apunta a que no se actuó adecuadamente, por ejemplo, por parte de este Consejo Universitario la posibilidad de una disculpa institucional, no sé, aunque me imagino que no. Vamos a ponerlo hipotéticamente, de que efectivamente la acción de ella no fue más allá de lo que pareciera se ha indicado aquí y que reconocen en el caso de don Elmer Acevedo el juzgado, que mal que a una persona se le haya provocado tanto daño, todo esto hipotéticamente pensando en esta situación, sin que nadie pueda hacer absolutamente nada, es realmente terrible.

MBA. RODRIGO ARIAS: No creo que se pueda hacer nada más que lo que hace un rato mencioné. Ella por las razones personales que fueran no ejerció los recursos a que tenía derecho en el momento oportuno. Eso ya no es responsabilidad nuestra, creo que ella pudo haberlo hecho, porque uno no sabe con los jueces que pasa, probablemente hubiera llegado a resultados parecidos al caso al que se llegó con don Elmer Acevedo, porque era la misma situación, con diferente participación cada uno.

Aclarar, don Fernando Brenes que en ese desarrollo del caso, nunca hubo robo de recursos.

MTRO. FERNANDO BRENES: Sin embargo, la gente lo decía.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, pero nunca hubo algo como tal. Si un manejo un tanto libre de algunos contratos que tenía que ver con el proyecto que estaban ejecutando, de cierta flexibilidad en la recepción de los productos, en fin, de faltas que incluso algunas se confirman en la parte esta exterior, a que don Elmer Acevedo nos lleva, pero que los jueces reiteradamente han dicho en el análisis del caso de él, que no ameritaba una sanción tan drástica.

El Consejo Universitario tomó esa decisión y nosotros tenemos que valorar acá si el Consejo la tomó bien o no. Habría que analizar bien el caso.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Me parece que esta es una lección para las autoridades de la Universidad y que siempre se debe seguir el debido proceso en la forma que se requiere, con la objetividad que se requiere. Porque de lo contrario, se afectan como en este caso, dichosamente don Elmer Acevedo, pudo salir adelante, pero tengo entendido que doña Cecilia Barrantes no ha sido tan beneficiada en ese sentido, por eso me parece justo que se considere su situación y de ahí que al inicio expresé mi preocupación.

Considero que debe encontrarse una solución por ser esta una institución que debe respetar los derechos con la mayor amplitud.

Voy a leer un párrafo del documento, me parece importante por lo que indicó aquí don Fernando Brenes, tengo los tres documentos que don Elmer me dio. Voy a leer solamente un párrafo en honor a la verdad y en honor al derecho que tienen funcionarios, de defenderse en instancias y que han sido desprestigiados institucionalmente. Dice: *“7. Tampoco se desprende los autos que el Ing. Elmer Acevedo hubiera hecho incurrir a la UNED en pérdidas patrimoniales durante la ejecución del contrato con la Fundación CEPRONA, en este aspecto son los artículos 104. 4) y 105.6) del Reglamento General de Contratación Administrativa, los que sirven de fundamento al Consejo Universitario. La primera de estas normas establece la prohibición para los funcionarios de “hacer incurrir a la Administración en pérdidas patrimoniales si la acción se realiza con dolo, culpa grave o negligencia, en el trámite del procedimiento para contratarlo en el control de su ejecución” y la segunda, sanciona con el despido sin responsabilidad patronal a los funcionarios que incurran en esa conducta. No es necesario profundizar mucho en el contenido de ambas disposiciones para darnos cuenta que son tres los elementos necesarios que deben darse para que se configure la causal de despido ahí descrita, a saber: a) que exista efectivamente una pérdida patrimonial, la cual debe ser debidamente demostrada y comprobada en firme, por las autoridades competentes; b) que el funcionario haya ocasionado esa pérdida en el trámite del procedimiento para contratar o en el control de su ejecución; c) que en la producción de esa pérdida haya mediado dolo, culpa o negligencia grave, por tratarse de materia sancionaría no puede presumirse la existencia de culpa, dolo o negligencia grave. Antes bien, el acaecimiento de esa circunstancia debe probarse, fuera toda duda, pues así lo exige el debido proceso y sobre todo la presunción de inocencia, aplicable también en materia disciplinaria de que goza toda persona investigada por hechos irregulares. Ahora bien, se dan en el caso del Ing. Acevedo estos presupuestos, a juicio este juzgador no. Y ello por las siguientes razones: en primer término debe indicarse que el acuerdo del Consejo Universitario no establece en forma alguna, cual fue la pérdida económica que sufrió la UNED, véase que lo único que se indica es que aquel “comprometió” el patrimonio de la universidad, solicitando el pago de la segunda etapa, la cual recibirá satisfacción, pese a los incumplimientos de CEPRONA, donde está entonces, la pérdida patrimonial sufrida. Como se señaló anteriormente no basta con indicar que existe un daño, sino que este debe ser debidamente comprobado. La correcta inteligencia, la norma invocada por el Consejo exige que exista una suma líquida y que se haya demostrado fuera de toda duda, que se trata de una pérdida derivada de actuaciones y omisiones concretas de los funcionarios de la Administración, en el trámite de la contratación o en la ejecución del contrato y nada de ello ocurrió en este caso concreto. No existe siquiera un indicio, uno solo del que pueda deducirse a qué monto ascendió la pérdida y por eso falta uno de los elementos esenciales para poder encuadrar las omisiones del actor en ese supuesto normativo. Tampoco se comprobó que hubiera existido dolo, culpa o negligencia graves, para poder imputar una pérdida patrimonial a un funcionario público no acta, que esta, la pérdida haya sido debidamente constatada, sino que*

debe demostrarse que se originó en una conducta dolosa y mal intencionada del funcionario. O bien, en una falta grosera a los deberes de cuidado que el ordenamiento jurídico espera de sus agentes, pero ni una ni otra cosa han sido probadas en autos. Carece pues, este extremo del acuerdo impugnado de la debida fundamentación y sobre todo se llegue a la conclusión de que la falta imputada no se comprobó. Dicho lo anterior el panorama parece mucho más claro”.

Como pueden observar, en realidad a veces por situaciones particulares, más se mide el asunto por hígado que por otras cosas. Pero, es evidente que aquí salieron personas maltratadas y en los pasillos como usted dice don Fernando, se comentó el asunto. Para mí en el debido proceso, con la apertura del expediente administrativo, el funcionario puede defenderse, si las cosas se hacen correctamente debe salir a la luz la verdad, y eso es lo que debe ser.

Me tomé el trabajo de leer los tres documentos porque él me los dio y es interesante lo que está ahí, me preocupé también por doña Cecilia Barrantes y apelo al sentimiento de justicia que tiene don Rodrigo, así que espero que por su condición cristiana, efectivamente a doña Cecilia Barrantes, se le considere su situación. En el caso de don Elmer Acevedo se resolvió su problema, creo que también este Consejo Universitario en algún momento, como Consejo tendrá que brindar las disculpas a don Elmer Acevedo. Una porque le causó todo un proceso de desgaste emocional y familiar, aunque salió adelante, pero no basta con que la Universidad le pague, porque eso no lo paga el dinero, y la otra es que también es un llamado a la comunidad institucional, debemos ser muy cuidadosos todos cuando actuamos tan rápidamente en situaciones como estas porque hay un debido proceso y con ese debido proceso se garantiza la defensa. En el caso de doña Cecilia Barrantes, esperemos que ella pueda salir adelante y que la Universidad Estatal a Distancia, como reconocimiento al error que cometió, la vuelva a recontractar, no sé en qué términos, pero, me gustaría que ella volviera porque merece estar aquí.

MBA. RODRIGO ARIAS: Como decía antes, es algo que hemos estado conversando en la Administración, no solamente por el buen criterio profesional que uno tiene de ella, yo trabajé directamente con Cecilia cuando fui Director de Escuela, ella era la Encargada de Cátedra de Producción y era una de las personas más activas, con más proyectos y más acciones dentro de la Escuela, eso es lo que la lleva a involucrarse en ese proyecto precisamente, esa actitud de ella de buscar cosas nuevas que hacer y no limitarse al manejo de la Cátedra.

Esperamos que se pueda hacer esa justicia como se ha dicho acá, en el caso de ella y analizar aquí toda la documentación. Porque en el caso de don Elmer Acevedo, se hizo debido proceso, no fue que el Consejo Universitario de un día para otro decidió despedirlo. Hubo un debido proceso y se levantó toda la información que se hace en estos procesos y finalmente se llega a unas conclusiones, donde el Consejo toma una decisión que el tiempo nos dice ahora que parecía no haber sido la correcta. Esa es la parte que tenemos que analizar

precisamente, pero debido proceso hubo, decían ustedes ahora de no tomar decisiones un poco con el hígado, como se dice normalmente o ya predeterminado que es lo que se quiere, dichosamente en estos años me puedo preciar de que ese ambiente de “persecución” no existe en la actualidad en la universidad.

LIC. JOSE A. BLANCO: Efectivamente hay dos casos que aunque no conozco el detalle, si hubiera seguido la misma causa son independientes. En el caso de doña Cecilia como lo dice don Rodrigo, bueno si ella presentó su gestión extemporáneamente, eso equivale a una renuncia de su parte al reclamo de cualquier posible derecho, en términos de nuestra legislación así es. Se puede resarcir parcialmente el asunto, parcialmente no totalmente, con la buena voluntad de don Rodrigo que ya lo manifestó en decir, las puertas están abiertas y facilitarle, darle la oportunidad para que ella vuelva a tener trabajo en la institución y no se me ocurre pensar qué otro asunto porque hacer una aclaración pública significaría complicar las cosas innecesariamente y también el otro asunto, que si se le da la oportunidad y la compañera viene a trabajar, pues que de ahí en adelante con su hacer, más que con su decir, muestre que quienes tomaron la decisión se equivocaron.

He aprendido en la vida que a veces más que andar haciendo muchas aclaraciones sobre la conducta propia, lo que hay que hacer es vivir y la conducta habla más que cualquier cantidad de palabras que uno quiera decir. Así es la naturaleza y no estoy inventando nada. Ojalá don Rodrigo Arias ante la petición de doña Marlene y por su propia iniciativa que ya lo ha hecho también, pues pueda efectivamente facilitarle a la compañera para que vuelva a tener trabajo y que esta sea una oportunidad para que siga adelante y tenga una vida normal, después de un tiempo será cosa del pasado y la gente se dará cuenta de qué lado están las cosas.

En cierta forma es más sencillo esto desde el punto de vista jurídico, porque no hay nada más que hacer. El caso de don Elmer Acevedo, si plantea una situación más compleja, sencilla por un lado para la institución desde el punto de vista del desembolso financiero, porque él mismo está facilitando las cosas, ya lo explicó muy bien don Rodrigo Arias. Es decir, el desembolso de la institución va a tener que ser mucho menor, del que tendría que ser en circunstancias normales, ¿cuáles serían las circunstancias normales? Alguien que no tenga derecho a pensión.

MBA. RODRIGO ARIAS: Son cinco años y medio de salario.

LIC. JOSE A. BLANCO: Pero como él se va a pensionar, pienso que más bien se está convirtiendo en el mejor aliado de la institución. Tal vez pensando en su conveniencia.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es de beneficio para nosotros. Porque también era para él en cuanto a recibir el dinero.

LIC. JOSE A. BLANCO: Pero se disminuye el desembolso sensiblemente. Eso por el momento es un asunto de trámite, pero subsiste algo que ya se planteó aquí, ¿qué pasa con la responsabilidad de quienes tomaron la decisión en última instancia? Bueno, hasta donde yo entiendo y creo que si tenemos que pedir un dictamen de carácter jurídico para que lo examine, pero quiero anticipar mi opinión.

Con base en mis andanzas en la Administración Pública, de acuerdo con la Ley de Administración Pública, cuando hay un despido que judicialmente se considera indebido, porque la última palabra ahí la dan las instancias judiciales, es decir, aquí se procedió, pero la más alta instancia judicial dice que está equivocado y eso es lo que vale, lo que prima sobre cualquiera otra acción. Entonces esa decisión judicial lo que nos está diciendo es, el despido fue equivocado de parte de quienes así lo hicieron en la UNED.

Hasta donde entiendo la Ley de Administración Pública, dice que en esos casos, quienes tienen a cargo la institución están en la obligación, una vez que la institución haga el desembolso y efectivo el pago, porque el pago viene como una orden en contra de la institución. Quienes están o estemos tenemos la obligación ineludible de emprender una acción para recuperar esos dineros que se tuvieron que desembolsar debido a ese juicio que ganó el funcionario. Eso muchas veces no se hace porque se dice, mira qué tirada ahí está en esa foto dos personas que quiero muchísimo, se pasa del hígado al corazón, pero esa es la obligación que nosotros tenemos, es una obligación y quiero anticipar que si efectivamente un dictamen jurídico nos dice que hay que hacer, aunque me duela muchísimo habrá que emprender una acción resarcitoria de ese dinero. Ojalá el dictamen nos diga que no tenemos obligación o que no hay que hacerlo, porque no emprenderíamos acciones contra gente que uno aprecia, de los que están ahí conozco varios y les tengo mucha estimación, pero, don Fernando lo que conozco de la Administración Pública y ayer lo mencionaba precisamente cuando hablamos de la Junta de Relaciones Laborales, en este momento conozco una institución en la que está la gestión ya para cobrarle a un alto jerarca la prestaciones y se decidió que el despido era incorrecto y las actuales autoridades de esa institución iniciaron la gestión de cobro hacia esa persona. La persona física quien tomó la decisión de despedir a alguien y que luego resultó incorrecto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay que analizarlo. No adelantaría qué es lo que hay que hacer, pero sí, estudiar el caso.

LIC. JOSE A. BLANCO: Lo que le estoy diciendo es lo que conozco y hasta donde lo entiendo.

MBA. RODRIGO ARIAS: El mismo hecho este de que se haya pensionado retroactivamente, tiene mucho análisis y justificaciones.

LIC. JOSE A. BLANCO: Ojalá esté equivocado, porque me dolería mucho tener que dar un voto, para cobrarle algo o tomar una acción para cobrarle algo a gente que aprecio mucho, pero me parece que por ahí anda el asunto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si no nos lo pueden cobrar a nosotros.

LIC. JOSE A. BLANCO: Ese es el otro punto, hasta donde yo entiendo, lo que dice la Ley de Administración Pública, por omisión, nosotros nos volvemos cómplices y tenemos que pagar los que estamos aquí.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo analizaremos en su momento. Organicemos el expediente completo, desde antes hasta el momento en que se llega a la decisión y lo posterior.

LIC. JOSE A. BLANCO: Me queda otro detalle, de nuevo lo que hablábamos sobre la Junta de Relaciones Laborales, si en aquel momento hubiera existido una Junta de Relaciones Laborales, apuesto 100 a 1 a que no estaríamos hablando este asunto, porque esta le hubiera dicho a quien correspondía lo que dijo el juzgado, sí existió una falta y amerita tal sanción, pero no esta. De nuevo creo que la Junta se convierte en un pararrayos tanto para el trabajador como para las mismas autoridades universitarias. De nuevo una campaña para la Junta de Relaciones Laborales que no es una campaña para mi persona, ni para ningún amigo, sino para una mejor marcha de la Administración de los recursos humanos de esta institución, muchas gracias don Rodrigo.

LIC. REGULO SOLIS: Lo que usted está diciendo don Rodrigo, que es mejor esperar toda la documentación, para no adelantar criterios porque la situación, hubo de todo. Dichosamente y en buena hora para don Elmer que el resultado final le favoreció, pero institucionalmente hubo un debido proceso, estudiemos mejor el caso detenidamente. Hubo un debido proceso, documental, hubo un dictamen para el Consejo Universitario como muchos que nos llegan aquí, entonces el Consejo Universitario tomó una decisión con la información que en ese momento se le haya suministrado.

LIC. JOSE A. BLANCO: Un dictamen es un examen.

3. Comentario de la Licda. Marlene Víquez sobre el documento “INFORME DE AVANCE DE LA COMISION DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL”.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: El otro punto es con respecto a este documento que nos entregaron, me lo llevé la semana pasada, es el Informe de Avance de la Comisión de Evaluación Institucional ¿van a venir a exponer?

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Entonces me espero para comentarlo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Incluso ya está desarrollada bastante la otra etapa de recomendaciones, es más como un diagnóstico, como contar lo que se ha venido haciendo, ya después vienen las propuestas y como se incorpora en el POA, los elementos que ahí se han identificado; algo que ya debería estar listo, incluso para hoy, no, para mañana, habíamos dado para finales de mayo.

4. **Informe del Lic. José A. Blanco sobre el avance de la propuesta de una Junta Institucional de Relaciones Laborales.**

MBA. RODRIGO ARIAS: Buenos días, gracias don Rodrigo Arias por darme la palabra. Voy a referirme a lo que menciona doña Marlene Víquez de esta compañera, que no estoy seguro si la conozco.

Precisamente en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional estuvimos viendo la propuesta para la Junta de Relaciones Laborales, que si bien viene redactada por la Oficina de Recursos Humanos, quiero decir no con el afán de ganar crédito, porque en realidad no es eso lo que me interesa, ni me he interesado nunca en figurar.

Pero, si ustedes pueden recordar, que precisamente el día que me incorporé en este Consejo Universitario, yo le hice una pregunta a don Celín Arce el día que se le entrevistó, por la razón de que estaba como candidato al cargo que hoy ocupa; le dije que si él estaría en disposición de cooperar, de ser nombrado, con la redacción y todo lo demás, para la instalación de una Junta de Relaciones Laborales, don Celín Arce dijo que sí, parece que él ha cooperado efectivamente.

Me he tomado la atribución de conversar con diferentes actores que de una u otra forma han cooperado para que este documento ya casi sea una realidad. Quiero ser muy sincero, he percibido que a nivel de la Institución, más bien es un número minoritario, en vez de ser mayoritario, como lo es de esperar, que tiene conocimiento de lo que es una Junta de Relaciones Laborales. Quiero ser sincero en eso y lo digo no con el afán de ofender ni de molestar a nadie sino que, lo que hago es como una descripción de la realidad a mi manera de verlo.

Esto lo considero que será muy importante, lo he visto funcionando en diferentes instituciones, y para la Administración siempre es como un salvoconducto, porque una vez que salga una resolución definitiva de parte de las más alta autoridad jerárquica; si se presentará una acción judicial, hasta donde tengo conocimiento, las autoridades judiciales siempre le dan mucho peso a una resolución de una

Junta de Relaciones Laborales, ciertamente, no es de acatamiento obligatorio, pero, digamos si las más altas autoridades en este caso, nosotros, el señor Rector resuelven por las misma tesis o paralelamente con la misma tesis que resuelve recomendar la Junta de Relaciones Laborales.

Las posibilidades de que salga bien librado ante las autoridades judiciales son muy altas, tiene otra ventaja para las autoridades administrativas y ejecutivas y es que esto es un filtro antes de que se tomen las decisiones finales, porque tiene la posibilidad de un análisis probablemente más exhaustivo del que se puede hacer a nivel de la Administración. Para el trabajador es un instrumento que puede garantizarle cualquier decisión, pensemos lo más doloroso que es una destitución, pues, va a ser estudiada con mayor objetividad y neutralidad, por esta Junta.

De manera que, creo que una Junta, el único inconveniente que podría tener es que en el evento de una sanción fuerte, pues atrase un poco más la ejecución del acto, pero tiene altas posibilidades de que el análisis sea mucho más exhaustivo y la resolución más justa.

El caso que menciona la compañera Marlene Víquez, pues si hubiera existido una Junta de Relaciones Laborales y ella hubiera presentado su caso, cabría la posibilidad de que la suerte hubiera sido diferente; por supuesto que el trabajador tiene la opción de presentar su caso ante la Junta de Relaciones Laborales, nadie lo obliga a hacerlo.

Me parece que viene muy oportunamente, esta solicitud que hace doña Marlene Víquez, que en lo demás, posiblemente se ajuste también, aunque no conozco detalles y me atrevo a afirmar que precisamente el darle el visto bueno, a la instalación de la Junta de Relaciones Laborales, que además sustituiría a la Comisión de Personal; que según el conocimiento y la experiencia de algunos que han tenido que ver con este asunto, no ha dado los frutos esperados.

Por supuesto que también, es de esperar que la Junta de Relaciones Laborales funcione bien y esto depende mucho, quizá de las personas que también lo integren. Precisamente, hace unos minutos conversaba con doña María Eugenia Bozzoli, el otro asunto que nada tiene que ver con esto y coincidimos en que un puesto, una institución es elevado o es disminuido dependiendo de las personas que lo tengan a cargo, igualmente una Junta de Relaciones Laborales, constituida por personas que estén a la altura de elevar mucho realce no sólo a la Junta misma sino a la misión que tendrán que sumarnos.

Aprovecho la oportunidad para hacer un poquito de campaña en este sentido, que no es nada a favor de José A. Blanco, sino de la marcha de la Institución, de la justicia con los compañeros y de protección a la Administración, porque a veces en la Administración podría ser que se tome una decisión no suficientemente examinada, que no se produzca, no podemos negar que en la Administración quienes están son seres humanos, personas con sentimientos, con debilidades y todo lo demás y que a veces prima un aspecto afectivo por encima de cualquier

otro criterio, quizá más objetivo y existe siempre el peligro de una decisión equivocada, o no suficientemente analizada.

De manera que creo que la Junta de Relaciones Laborales, en este sentido nos vine a dar como institución, un elemento muy valioso y ojalá que en este Consejo Universitario, cuando eso venga, que entiendo que viene pronto, verdad don Juan Carlos Parreaguirre.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Si.

LIC. JOSE A. BLANCO: Lo aprobemos y habrá que hacerle algún detalle de afinamiento, me parece muy importante. Aprovecho este planteamiento de doña Marlene Víquez.

MBA. RODRIGO ARIAS: Con relación a la Junta de Relaciones Laborales, me alegra que la Comisión ya avanzó con el análisis de la propuesta de la Junta de Relaciones Laborales, ojalá que pronto conozcamos el dictamen en el Consejo Universitario, para aprobarlo; es una iniciativa que siempre me ha parecido apropiada para la Universidad, por todo lo que usted decía y que ojalá pronto se incorpore a nuestro cuerpo normativo y comience a funcionar.

5. Propuesta del Lic. José A. Blanco referente al cambio de día de la sesión Ordinaria del Consejo Universitario.

LIC. JOSE A. BLANCO: Otro asunto que quiero formularle al Consejo Universitario, referente a algo que he venido observando prácticamente desde hace año y siete meses que tengo de estar aquí.

Parto desde el primer día, ese día por supuesto fue un día bastante difícil, difícil en cuanto a la salida, lo demás fue un día muy bonito, pues lo juramentan a uno, todo lo demás, discursos de bienvenida, uno nunca lo podrá olvidar y lo agradezco mucho. Pero, salí a una hora, un viernes, por supuesto, en que tardé una hora para llegar de aquí a la Rotonda la Bandera, deseaba como esconderme debajo del asiento del auto, que se llevaran el auto con todo y mi persona; una cosa terrible.

Con don Rodrigo Arias he venido conversando lo difícil de la ubicación de esta Institución, de esta sede aquí, por razón del tránsito, tanto para entrar, pero, principalmente para salir a ciertas horas y especialmente los viernes.

La observación mía va en el sentido de que pareciera, si no es que efectivamente es así, como que los viernes todas las personas que tienen vehículo lo sacan, entonces el tránsito se atora.

De manera que considero que las sesiones del Consejo Universitario los viernes, son un desacierto, lo digo con el mayor respeto, debería de pensarse en trasladarlas para otro día intermedio de la semana, precisamente en que nosotros podamos tener la posibilidad de un servicio más expedito en el tránsito. Y ojalá esta sede pueda trasladarse a otros lugares donde tengamos instalaciones deportivas, un lugar de acceso con mucha mayor facilidad, sé que esto de manera inmediata no suena bien, podría ser en Heredia, Alajuela, Cartago, no digo Santa Ana, porque van a decir que estoy jalando para ahí, pero, en algún lugar en que se pueda entrar y salir con mucha mayor comodidad, que aquí. De todas maneras hay que tener presente, que los estudiantes vienen poco aquí, pero bueno, eso es otro tema que hay que analizar más a fondo. Por ahí recogí un recorte del Semanario Universidad, sobre algo que dijo don Gabriel Macaya, antes de salir de la Universidad de Costa Rica, como Rector y creo que por ahí va a ser una propuesta, pero, por supuesto más elaborada.

Lo puntual del día de hoy es, proponer al Consejo Universitario para que nosotros traslademos las sesiones ordinarias del Consejo Universitario para el día jueves. Por ejemplo, hoy podemos observar es un día en el que hay menos tránsito que los viernes, eso por una parte. No solamente va por la parte mía porque yo digo si me siento tan agobiado con eso, para mí es tan sencillo como presentar la renuncia, para qué lo voy a decir de manera más complicada, si llegara un momento en el que ya no soporto el entrar y salir, presento la renuncia. Pero, la Universidad sigue para adelante y los del Consejo Universitario siguen aquí, entonces con la renuncia de alguno de nosotros no se resuelve el asunto.

Podríamos pensar por lo menos tentativamente como a manera de prueba, adelantar las sesiones ordinarias para el jueves, pienso que a la misma hora con la ventaja de que los jueves tenemos un tránsito menos complicado y por qué no someterlo a prueba durante unos tres meses o algo así.

El otro asunto que he observado paralelamente con esto, es que también el señor Rector tiene compromisos institucionales los viernes y en este país no sé por qué tenemos la costumbre de juntar todo para el viernes, todos los eventos se hacen el día viernes y desde el jueves en la noche o en la tarde empiezan.

En ocasiones hemos tenido que adelantar la sesión porque don Rodrigo Arias tiene alguna salida fuera de San José o alguna cosa de este tipo.

Estoy pensando también en que pudiéramos resolver por lo menos en parte esta necesidad para el señor Rector y que los viernes los disponga para todos los demás asuntos sin tener que andar en las carreras; y para los que somos bastante impacientes en materia de tránsito, el jueves creo que es un día que se presta un poquito más para venir aquí.

Así que dejo la propuesta, la dejo en manos de don Rodrigo Arias para que si lo tiene a bien lo someta a votación, que si no es el día idóneo para la votación que alguien quiera analizarlo, magnífico. Quiero decirles que hace mucho tiempo vengo dándole vuelta a este asunto y me permito proponerlo, así que don Rodrigo Arias lo dejo en sus manos y ojalá que si la decisión se tomara sea para bien de la Institución y de todos nosotros.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo del cambio de día de las sesiones lo deja planteado como propuesta, ahora podemos discutirlo, para dar paso a los otros informes.

La solicitud de don José A. Blanco de ver el día de la reunión, don Regulo Solís me pidió que no lo resolviera sin estar él presente, ya que tuvo que retirarse, creo que es un asunto que hay que discutirlo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Entiendo la preocupación de don José A. Blanco, lo que pasa es que en mi caso, ya me organicé con la capacitación de los maestros que tengo que hacer; precisamente al establecer el horario de capacitación de docentes dije que los viernes es el día del Consejo Universitario, para cualquier cambio de horario tendrían que darme tiempo. Si se va a aplicar después, tendrían que darme tiempo para poder organizar la capacitación otro día, el asunto distinto, porque en este momento sería dejar a la Institución mal ante otras instituciones fuera de la Universidad.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay que ver los compromisos que puede tener cada uno, por eso fue que don Régulo Solís me dijo que no lo viéramos hasta que él esté presente, porque me imagino que también tiene restricciones, hay que ver que don Regulo Solís viene de San Carlos, entonces tiene que unirlo con otras actividades acá. Sin embargo, es algo que debemos de analizar efectivamente.

6. Invitación del Lic. Régulo Solís al Seminario sobre la Acreditación en la Educación Superior, los días 5 y 6 de junio del 2004.

LIC. REGULO SOLIS: Quiero reiterarles la invitación para el 5 y 6 de junio del 2004, al Seminario sobre la Acreditación de la Educación Superior organizado por la Federación de Estudiantes.

Manifestarles la importancia que tiene para nosotros la presencia de todos ustedes, el lugar es en la Escuela Juan XVIII, en Tres Ríos; así es que espero que en el transcurso del día a más tarde mañana llegue la invitación. Para que lo tomen muy en cuenta, la idea es que todos participen activamente.

La actividad lo que pretende es informar con el propósito de sensibilizar en materia de acreditación a la Comunidad Estudiantil, estamos trabajando con la Comunidad Universitaria en general, el ejemplo ha sido, hemos recibido la

asesoría correspondiente con los funcionarios involucrados en esa materia en esta Institución.

Tenemos cuatro conferencias el día sábado, el compromiso de la Universidad pública con la excelencia académica, la conferencia será dictada por la Dra. Isabel Rodríguez, Rectora de la Universidad del El Salvador; el Representante de León Nicaragua nos va a hablar sobre Acreditación dentro del Proceso de Integración Centroamericano.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es el Presidente del PCSUCA en estos momentos.

LIC. REGULO SOLIS: Además Presidente del PCSUCA. Don Rodrigo Arias nos va a hablar sobre las Experiencias, Expectativas y Desafíos de la UNED en materia de Autoevaluación con Fines de Acreditación; el SINAES en Costa Rica en Materia de Acreditación; Don Ernesto Medina nos va a ampliar sobre el Consejo Centroamericano de Acreditación, nos va a hablar sobre el doble Consejo Centroamericano.

Por la tarde vamos a tener una mesa redonda, donde estarán participando las tres CAES de la Universidad; un representante del SINAES; va a estar el TEA el Programa de Autoevaluación .

Posterior a la mesa redonda, cada conferencia va a tener un espacio de preguntas y respuestas. Después viene la mesa redonda y posteriormente se abren 6 talleres, con diferente temática, eso transcurre el día sábado y el domingo se hace una especie de plenaria, para validar o revisar los conocimientos adquiridos en los diferentes talleres, para incorporarlos; a grandes rasgos eso es lo que vamos a tener, esperamos que sea muy enriquecedor .

MBA. RODRIGO ARIAS: Todos los miembros del Consejo Universitario están invitados.

LIC. REGULO SOLIS: Sí, todos los miembros del Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría, los Directores de Escuela, miembros de los Consejos de Escuela, incorporamos la solicitud que doña Marlene Víquez nos planteó sobre la participación de los Tutores; tenemos representación de estudiantes centroamericanos, es a nivel centroamericano, hay confirmación de estudiantes centroamericanos.

Me decía don Mauricio Estrada, Administrador de Centro Universitario de San Carlos, que la importancia de esto era involucrar a la Institución, toda la Institución como un todo, y esperemos a toda la población estudiantil, para que tengan conciencia de lo que significan estos procesos de auto evaluación con fines de acreditación y que cuando se someten a los estudiantes, instrumentos, que permitan rescatar la opinión de ellos, lo hagan con plena conciencia, eso es lo que realmente queremos, eso sólo beneficios le va a traer a la Universidad indiscutiblemente.

MBA. RODRIGO ARIAS: Quedan invitados para el día sábado 5 y domingo 6 de junio, 2004. Ese mismo domingo en la noche iniciamos otra actividad vinculada con el mismo tema, que es una que organiza la Vicerrectoría Académica, cuenta con colaboración de la Asociación de Universidades Mejicanas de la ANUIES y vienen expertos de otros países a tratar sobre el mismo tema de auto evaluación, evaluación en general y las acciones de acreditación.

Ahí está abierta la inscripción, creo que yo la había llenado, porque fue demasiada la gente que respondió para participar; propiamente ese es el seminario, inicia el lunes, pero se inaugura el domingo en la noche para aprovechar el domingo para la inauguración, para que a partir del lunes sea puramente de trabajo. Estas dos actividades no chocan están complementadas, incluso algunos de ellos van a participar ¿verdad don Régulo Solís?

LIC. REGULO SOLIS: Si señor.

Además a esta actividad, viene el Representante Estudiantil de Alemania, que es una debilidad que tiene el SINAES nuestro, no hay representación estudiantil; las agencias alemanas de acreditación tienen representación estudiantil. El Representante Estudiantil de una de las agencias alemanas que son más importantes de Europa, nos va a visitar el 7 de julio del 2004.

MBA. RODRIGO ARIAS: Un mes después.

LIC. REGULO SOLIS: Se está coordinando a nivel centroamericano para que visite Honduras, Nicaragua y Costa Rica. Aquí va a estar el jueves 8 de julio del 2004, la idea es tener una reunión con los diferentes programas que están siendo auto evaluados en estos momentos, de ser posible si logramos coordinar para que sea en el Paraninfo, para que tenga una mayor participación tanto funcionarios como estudiantes, lamentablemente, no lo podemos hacer un día entre semana porque la agenda de ella, es una mujer, es muy ajustada, entiendo que va a visitar el SINAES.

7. Informe del señor Rector sobre la apertura del nuevo Centro Universitario de Desamparados.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para terminar el capítulo de informes quiero informarles que se hizo la apertura de las nuevas instalaciones de la UNED en Desamparados, el domingo pasado, a pesar del diluvio que cayó, llovió exageradamente; no obstante, creo que hubo una alta participación de la gente; hubo mucha gente en el gimnasio, obviamente no se pudo hacer la marcha del parque al gimnasio porque era un aguacero bastante fuerte el que había, entonces todo se concentró en el Gimnasio del Liceo Monseñor Sanabria. En un momento tuvo que suspenderse el acto porque nos cayó una catarata, creo que las canoas

estaban taqueadas, pero el agua subió y hubo que suspenderlo para movernos a otro lado.

Sin embargo, fue un acto muy bonito, don José A. Blanco y don Carlos Morgan estuvieron presentes, igual que algunas otras personas de la Universidad y con esto lo dimos por inaugurado oficialmente nuestras instalaciones en Desamparados; hizo uso de la palabra entre otros el Acalde, la Presidenta Municipal, una estudiante de la UNED en Desamparados, el Administrador de este Centro, él participó en un concurso que se había realizado y que se definió la semana anterior, que es don Raudin Batista, funcionario de Tesorería, ha estado muy vinculado en los procesos de matrícula y que además vive en Desamparados, fue él quién quedó mejor calificado y fue recomendado por parte de don Luis Barboza y el Consejo de Rectoría lo resolvió a favor de él.

Han habido expectativas de que ese Centro venga a funcionar realmente como una Sede alterna a San José, que ya es demasiado grande, porque Desamparados ya había indicado desde principios de año, cuando que se les dijo que estábamos en ese proceso, porque más de un 30% de los estudiantes que asisten al Centro nuestro en San José provienen de la Región de Desamparados.

Hay muchas expectativas, se está trabajando desde hace algunos meses en conjunto con grupos organizados de la Comunidad de Desamparados, particularmente con la Comisión de Cultura de esa Municipalidad, donde ya hay funcionando tres talleres, uno en poesía, en teatro y otro en danza, nos pidieron que los continuáramos y los ampliáramos porque ha habido una gran respuesta de parte de la comunidad.

También se involucró la Asociación de Rescate de Valores de Desamparados, quienes hicieron para la inauguración una exposición de fotos antiguas de Desamparados, con ellos habíamos venido analizando además la posibilidad de hacer una publicación especial de fotos antiguas del Cantón de Desamparados, ellos están haciendo una selección porque tenían miles de fotos; un día trajeron acá muchos álbumes, ellos hicieron una primera selección y clasificación, creo que es una proyección muy bonita que se puede hacer en diferentes comunidades del país y esperar que todo funcione muy bien.

LIC. JOSE A. BLANCO: Quiero hacer una pregunta, por curiosidad, si entendí bien o entendí mal usted me disculpa, este Centro de Desamparados, tiene el mismo status jurídico, por decirlo de alguna forma, que la subsele que fue de Hatillo o tiene un status jurídico ya de Centro Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si, es distinto, en Hatillo se estableció en aquel momento ligado completamente con San José, Desamparados no, Desamparados debe tener autonomía en relación con San José, incluso tiene un Administrador; el otro era una persona encargada que no era administrador como tal, y los trámites directos, son entre Sede Central Desamparados, no con intermediación de San José, como sucedía en Hatillo.

Para que funcione como una Sede alterna, resaltaba ese día que por las razones que sean históricamente en el desarrollo de la Universidad, no habíamos tenido consolidado un centro de la UNED en otro Cantón que no fuera San José aquí en el Area Central, en la Provincia de San José si tenemos Puriscal, Pérez Zeledón, San Marcos, pero son separados, pero aquí dentro del Area Metropolitana, ningún otro Cantón de San José habíamos optado nunca por establecer una Sede, me parece que es llamativo, además que es el segundo Cantón más populoso de los cantones del país, con una zona de influencia más grande, ahí estaba el Viceministro de Trabajo don Carlos Monge que nos acompañó en el acto, aunque tenía una solicitud especial al final, llegó con la delegación de estudiantes del Colegio de Acosta. El venía, además de apoyar a la UNED en el acto, venía a acompañar una solicitud que hacían los estudiantes del Colegio Profesional de Acosta, para que pensemos en una Subsede en Acosta ligada con Desamparados; hablan de la instancia y de otros asuntos, de todas formas había que analizarlas, de momento consolidar Desamparados.

LIC. JOSE A. BLANCO: Quiero hacer un comentario don Rodrigo Arias, ahora que se menciona por primera vez.

MBA. RODRIGO ARIAS: Desamparados tiene nivel de Centro.

LIC. JOSE A. BLANCO: En cuanto al Viceministro de Trabajo, estoy recordando a raíz de una pequeña investigación, me encontré unas palabras de don Rafael A. Calderón, hijo, era Presidente, que a raíz de un aniversario que se celebraba en el INA él decía *"...esta es una Institución en la que se fundan dos derechos fundamentales de las personas, el derecho al estudio y al derecho al trabajo"*, partiendo de eso, desde hace muchos años la Junta Directiva del INA tiene como miembros el Ministro de Trabajo y el Ministro de Educación, es interesante, entonces esto me hace pensar rápidamente que podría ser interesante que nosotros vinculemos un poco más a estos dos ministerios, y en eventos como este, por ejemplo, formularles ya más directamente invitaciones, si se trata precisamente de esa fusión de estos dos derechos de las personas, tanto el ministro de trabajo como el de educación, buscar una participación más directa, más activa de parte de ellos, ya directamente con la Institución, es una reflexión si pudiera servir como sugerencia, pues en buena hora y sentir un poco más de respaldo de ellos ¿qué le parece?

MBA. RODRIGO ARIAS: Está bien, de acuerdo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Primero que nada felicitar a la Administración porque llegó a concretar la apertura del Centro Universitario de Desamparados, sé que se hizo un gran esfuerzo con el de Hatillo, pero bueno, no tuvo un buen final.

MBA. RODRIGO ARIAS: Por limitaciones de infraestructura.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Pero, me parece que el hecho de que independientemente esté en Hatillo o en Desamparados, el encontrar un lugar para que un grupo de costarricenses que viven al sur de San José, en las zonas donde se les dificulta venir al Centro de San José, es una solución adecuada.

Una sugerencia muy respetuosa también a la Administración, hace rato le venía dando vueltas, evaluar si esa apertura del Centro de Desamparados, que no me cabe la menor duda que es necesaria; es hacerle simultáneamente un seguimiento al Centro Metropolitano de San José, para comprobar si realmente se descongestionó, o en realidad esa problemática que se presenta en el Centro de San José, sea motivo también de una gran demanda de otras poblaciones, me parece interesante hacer el seguimiento.

Consulté y le pregunté a doña Maritza Esquivel y a algunos compañeros como había estado la inauguración, sé toda la información que usted dio; para mí fue imposible participar, porque he estado trabajando estos fines de semana con la Universidad. Sin embargo, sí creo que es una decisión muy acertada y que la Comunidad de Desamparados ha actuado muy solidariamente, lo mismo que la Municipalidad, el Colegio que está colaborando para utilizar la infraestructura; me parece que eso es una muestra de que hay voluntad y necesidad por parte de las poblaciones de Desamparados y todos los cantones de ese lado.

Pero también existen estudiantes que vienen de otros lados de San José, Guadalupe y otros, que también sabemos que son poblaciones que demandan de la UNED. Es bueno que se haga un estudio para comprobar si hay una descongestión o el asunto se debe a otro motivo, puede ser algo que nosotros no hemos esperado y pienso que el CIEI lo puede hacer, en todo caso reitero mi felicitación, porque me parece muy acertado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se decidió Desamparados, les decía porque es el primer Cantón de la parte Central de San José, que además de San José tiene su Centro Universitario y se decidió ese paso en Desamparados porque era la zona donde venía un porcentaje muy alto de estudiantes, más de un 30%, en un estudio era 32% y en otro era un 34% de los estudiantes de San José que provienen de la zona de influencia de Desamparados, Aserrí y Acosta. Eso no quita que obviamente pueden ser otros cantones, igual manera justificado de que nos pudiéramos acercar a esos estudiantes, también vienen porcentajes importantes de estudiantes.

Efectivamente hay que darle seguimiento al comportamiento de San José, no solamente en este cuatrimestre, en el que todavía la matrícula era acá, entonces la gente tenía duda de qué hacer porque podrían pensar que iba a ser una Sede ligada con San José como Hatillo. Creo que cuando vean los servicios instalados allá, que vean las instalaciones más cerca, mucho ese 34% va a optar por hacer un traslado efectivo a Desamparados y en la realidad desconcentrar la presión que hay sobre San José que es muy grande, habrá que darle tiempo y efectivamente

darle seguimiento. Creo que se van a dar esos resultados, eso no quita que San José siga siendo grande.

No tengo aquí el dato final, que habían unos ajustes, eran un poco más 18000 de estudiantes en la matrícula, para un segundo cuatrimestre igualmente la más alta que hemos tenido en la historia de la UNED, pero no tengo el número exacto porque estaban con unos ajustes y esta semana he estado casi fuera de la Universidad.

8. Cambio de fecha en la presentación del libro: “ Daniel Oduber: Filosofía y Política” , del autor Celedonio Ramírez.

MBA. RODRIGO ARIAS: Quiero hacer una aclaración, les había indicado que para hoy estaba la entrega de un libro de don Celedonio Ramírez sobre Daniel Oduber , estaba partiendo de las notas que tenía y de las actividades y resulta que hay una Comisión encargada de ese evento en particular, que había resuelto trasladarlo para el próximo mes, para junio. También se invitaría por medio del periódico y con invitación formal, hay una Comisión trabajando en eso y por algunas razones propias de la Comisión, que había decidido y habían optado por trasladarlo para el otro mes, probablemente el 24 de junio, 2004, pero todavía no está confirmado, mejor esperar que nos confirmen. En la Comisión está don Celedonio Ramírez, doña Marjorie de Oduber, algunas otras personas, don Luis Ramírez le está ayudando a don Celedonio Ramírez en la realización de este evento; en fin, ahí les avisaremos.

9. Informe del Sr. Rector sobre la entrega de materiales educativos del Proyecto en la Enseñanza de la Matemática en Segundo Ciclo de la Educación General Básica en la Escuela de Excelencia de Guardia en Liberia.

MBA. RODRIGO ARIAS: Quiero informarles que en un acto simbólico muy bonito, estuve en Liberia haciendo entrega de los materiales educativos de la Enseñanza de la Matemática de cuarto, quinto y sexto grado, a niños, niñas y docentes en la Escuela de Excelencia de Guardia de Liberia en conjunto con la gente CAFSA que son los que financian este proyecto en Guardia y Filadelfia.

Es un proyecto que iniciamos el año pasado con más de dos mil alumnos en todo el país, este año son cuatro mil quinientos, en donde la empresa privada paga el costo de los materiales, no solamente de los libros propios de la UNED, si no de

algunos otros complementarios que se compran y se les entrega a las escuelas; los materiales de estos libros se dan a los niños de cuarto, quinto y sexto grado.

Los autores de estos materiales se habían comprometido que ellos iban a dar la capacitación a los docentes y como me decía ayer la Jefe de Recursos Humanos de CAFSA, que estaba en la entrega, ella es relativamente nueva de trabajar en CAFSA, pero anduvo en la repartición de materiales en las escuelas, estuvo con Ana Casares que es la encargada del proyecto.

Primero que todo no hubo ni una sola queja para el proyecto y más bien los comentarios eran altamente positivos, que algunas maestras o maestros les decían que por primera vez les estaban enseñando a enseñar, porque ellos podían haberse graduado de maestros, pero que nunca les habían dado capacitación para su desempeño en el aula y el aprovechamiento en materiales educativos, que estos se habían hecho además de una manera bastante llamativa, muy innovadora, recogiendo mucho lo que es la experiencia en la UNED en materiales educativos y de las personas que lo hicieron.

Es un proyecto en la elaboración de materiales para la Enseñanza de la Matemática en Segundo Ciclo de la Educación General Básica que había surgido de doña Marlene Víquez, en ese momento con doña Rosario Arias y con don José Alfredo Araya, que dieron lugar a estos materiales.

Recuerdo que en una oportunidad llegó doña Marlene Víquez a buscarme siendo yo Vicerrector Ejecutivo, para plantearme el proyecto, de inmediato me pareció que era un proyecto, no sólo muy bonito, un proyecto que UNED podía hacer, sino también innovador en la Enseñanza de la Matemática a nivel Nacional, y los resultados creo que han demostrado que son de altísima calidad.

El año pasado cuando se da esta triangulación con la empresa privada y con la autorización del MEP, podemos cumplir uno de los objetivos que van a poder llegar con estos materiales a zonas más alejadas, a niños que quizá no tienen otro material y que en todo lado reconocen la importancia que esto tendrá par el futuro de ellos, hay que darle continuidad.

Doña Marlene Víquez ustedes están en la capacitación, esa era a la que usted se refería.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Sí.

MBA. RODRIGO ARIAS: Este año están en Alajuelita, Pavas, Guanacaste, Belén y Guanacaste, es muy buen proyecto, por eso no estuve ayer aquí.

10. **Informe del Sr. Rector sobre el proyecto ante CR- USA complementada con el CUERPO DE PAZ.**

MBA. RODRIGO ARIAS: También les informo sobre una propuesta muchísimo más grande ante la Fundación para Cooperación CR-USA para el próximo año. CR-USA complementaba con el Cuerpo de PAZ, están interesados en expandir ese proyecto, me parece que es una de las acciones de la Dirección de Extensión Universitaria más grande que la UNED haya hecho en su historia.

11. **Informe del Ing. Carlos Morgan sobre los pronósticos de matrícula.**

ING. CARLOS MORGAN: Tengo un comentario breve. A propósito de la matrícula de este segundo cuatrimestre, que precisamente ya entró en agenda un acuerdo de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios para la aplicación institucional de los pronósticos de matrícula, y el pronóstico para este segundo cuatrimestre es precisamente de 18. 158.00 estudiantes, para reafirmar una vez más cuando redactábamos el acuerdo que los pronósticos son bastantes confiables en la UNED.

MBA. RODRIGO ARIAS: Que dicha; ojalá que lo veamos pronto.

* * *

Se hace un receso de 11:32 a.m. a 11:35 a.m.

* * *

V. ***ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE***

1. **Visita del Lic. Eduardo J. Arcia Villalobos, con el fin de exponer su dictamen jurídico, sobre el caso del Lic. Celín Arce en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica de la UNED.**

* * *

Al ser las 11:35 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones del Consejo Universitario el Lic. Eduardo Arcia Villalobos. El Señor Rector le da la bienvenida.

* * *

MBA. RODRIGO ARIAS: Continuamos la sesión, para recibir al Lic. Eduardo Arcia Villalobos, él es el abogado que de acuerdo con lo que el Consejo Universitario había solicitado, se contrató para analizar la situación específica de la participación de don Celín Arce en el caso de don Rodrigo Barrantes.

El tuvo que analizar las actas, los documentos, todo lo que había sucedido anteriormente, se habían pedido específicamente tres situaciones. Una era el oficio mediante el cual don Celín Arce se inhibía de brindarle al Consejo Universitario el dictamen que en aquella oportunidad se le había pedido. Inhibición que don Celín justificaba en el hecho de que había participado con don Rodrigo Barrantes anteriormente en su comparecencia ante la Junta de Pensiones y que involucrada a toda la Oficina Jurídica, además, entonces analizar ese documento que don Celín envió al Consejo Universitario.

Luego en específico la nota sobre la transcripción de la participación de don Celín en la comparecencia de don Rodrigo Barrantes ante la Junta de Pensiones del Magisterio y una solicitud de aclaración que se le pedía al Lic. Arcia, analizar y ayudarnos a definirlo en cuanto a la autoridad superior inmediata, del Jefe de la Oficina Jurídica y como tal también de la Oficina Jurídica de acuerdo con nuestra normativa.

Tal vez antes de entrar a preguntas, usted nos da una presentación y luego atender las consultas de los miembros del Consejo Universitario. Bienvenido al Consejo Universitario.

LIC. EDUARDO ARCIA: Muchas gracias. Agradezco al Consejo Universitario por la invitación que me hicieron para participar en esta sesión y aclarar los alcances del dictamen que me fue solicitado por parte de la oficina proveedora por acá.

El Consejo Universitario ante la circunstancia de que el Jefe la Oficina de la Asesoría Jurídica se había inhibido para contestar un dictamen que se le solicitaba sobre un nombramiento de un Vicerrector, decidió contratar los servicios de un abogado externo.

Las preguntas concretas que ustedes plantean, en el acuerdo respectivo, son muy concretas, valga la redundancia y precisamente por ser tan concretas traté de limitarme a contestar concretamente sobre los alcances de esas tres preguntas.

En la primera pregunta ustedes solicitan analizar el oficio de don Celín Arce, donde él se inhibe como Jefe de la Oficina Jurídica a dar ese dictamen. Al hacer un análisis de esa inhibición, tanto las disposiciones de la Ley General de Administración Pública como el Código Moral Profesional, el Código Procesal Civil

y otra normativa inhiben a los funcionarios públicos para que dictaminen u opinen sobre asuntos en los que ya han participado asesorando a alguna de las partes. En el caso de don Celín, efectivamente, él había participado en un procedimiento de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio Nacional, que había convocado al Vicerrector Académico para que contestara la audiencia que se le daba a este señor. En ese sentido pues, al participar don Celín en esa actividad y de alguna manera posteriormente de las mismas actas, se desprende que él habla de su defendido y aspectos como estos, es evidente que él asumió una responsabilidad de defensor del Vicerrector Académico. Entonces, en ese sentido la inhibición que él planteó estaba bien justificada, o sea, bien justificada desde el punto de vista legal de que él se inhiba para contestar lo que se le planteó por parte del Consejo Universitario.

En el segundo punto, respecto a lo transcrito en las actas, lo manifestado por don Celín en la Junta de Pensiones cuando él señala, que él se refiere al Vicerrector Académico como su defendido y cuando él dice que la eventual responsabilidad le podía caer a la UNED, ahí si se planteó algún conflicto de interés, que evidentemente podría analizarse en un debido proceso sobre alguna eventual responsabilidad que le pudiera caer.

Por último, en la pregunta concreta que ustedes hacen sobre quién es el superior jerárquico de la Oficina Jurídica, es muy interesante porque de acuerdo con la Ley General de Administración Pública, el jerarca es el que tiene todas las funciones ejecutivas, el que dispone sobre las actuaciones de las oficinas, el que dispone de aspectos propiamente disciplinarios y el que disciplina a los funcionarios.

El Estatuto Orgánico establece que es la Asamblea Universitaria la que nombra al Rector y por lo tanto, es digámoslo así, el órgano jerárquico superior del Rector es la Asamblea, pero el mismo Estatuto Orgánico viene dando una serie de disposiciones relativas a las funciones del Consejo Universitario y entre las funciones del Consejo Universitario se entrelazan las funciones del Rector, porque el Rector precisamente es el Presidente del Consejo Universitario y como tal ocupa una doble función, tanto como Presidente de un órgano deliberativo como es el Consejo Universitario, como en su función ejecutiva porque él es el superior jerárquico o el funcionario ejecutivo que ejecuta todas las acciones acordadas por los órganos deliberativos, tanto la Asamblea Universitaria como el Consejo Universitario para la buena marcha institucional.

Encontramos que el Rector ejerciendo su función de Presidente del Consejo Universitario, es el superior jerárquico inmediato. Recordemos que hay una inmediatez por la relación que mantiene el Rector con la Oficina Jurídica de darle instrucciones, de girar acciones, de dar órdenes, supervisar su función, vigilar su función y las acciones de los funcionarios que ocupan en este caso concreto la Oficina Jurídica y por supuesto de todo el personal institucional.

En ese sentido vemos que el Rector como Presidente del Consejo Universitario, es digámoslo así, el Jefe superior inmediato del Jefe de la Oficina Jurídica y el

Consejo Universitario tiene la facultad, digamos de girar instrucciones por medio de acuerdos, porque esa es la función del Consejo Universitario, tomar acuerdos y decisiones macro o generales o en cuestiones concretas para ordenar cómo se deben ejecutar determinados actos institucionales y corresponde al Rector en su función de funcionario ejecutivo, ejecutar esas acciones.

A la conclusión que llegamos en este dictamen, es que el superior jerárquico inmediato es el Rector, el superior jerárquico mediato es el Consejo Universitario, órgano que por medio del Rector debe organizar las funciones de la Oficina Jurídica.

Eso es básicamente, un análisis somero, para no cansarlos con toda la explicación del dictamen, salvo que ustedes quieran que yo puntualice sobre algún aspecto y tal vez, podemos entrar como dice don Rodrigo Arias en la fase de preguntas.

Es importante observar las conclusiones. Efectivamente concluimos que don Celín Arce en su función como Jefe de la Oficina Jurídica, que se extiende hacia su personal, efectivamente está amparado a las disposiciones que él citó en la nota de la Ley General de Administración Pública, del Código Moral Profesional, la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Código Procesal Civil, que todas estas normas en concordancia, son las que dictan las pautas de cómo se debe actuar cuando uno está en presencia de una probable inhibición o en una recusación. Inclusive, si don Celín Arce hubiera dado un dictamen, él pudo haber sido recusado por rendir un dictamen habiendo participado en esa actividad.

Entonces, en las conclusiones decimos que si bien el señor Arce se inhibe, su participación en esa actividad en la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, en cierto modo constituía una actividad que atañe únicamente al interés personal o a la esfera de interés personal del Vicerrector Académico en ese momento, no así, digamos desde el punto de vista Institucional.

Claro, había que ver obviamente los antecedentes en el sentido, de que el Asesor Legal estaba asistiendo a una cuestión en la que estaba involucrado un funcionario institucional, ahí podía haber una especie de confusión de interés y siempre, por lo menos, lo que nosotros siempre hemos dicho, en la actividad de las personas uno siempre debe verlas en principio como actividades realizadas de buena fe. La mala fe, el dolo, la culpa grave, hay que demostrarla, hay que llegar a demostrar que efectivamente una persona ha actuado de mala fe, con mala voluntad, con intereses contrarios, digamos en este caso a la Institución, para que sea sujeto de una eventual sanción.

Analizando toda la historia en las actas y las discusiones que aquí se dieron en este Consejo Universitario, observaba que el Consejo Universitario nombró al Vicerrector. El Vicerrector estaba actuando como funcionario institucional y de alguna manera, esto se lo señalaba el otro día a dos miembros del Consejo, que uno como Asesor Legal de una institución universitaria tiene dos nortes, defender

la institucionalidad y por supuesto, defender la autonomía universitaria. Entonces uno se vuelve como una especie de tigre peleando hacia afuera, protegiendo el ser universitario, protegiendo la intimidad y la autonomía universitaria y probablemente don Celín Arce acudió a esa gestión, en defensa de los intereses universitarios. Tal vez ahí, cuando él señaló la cuestión de responsabilidad al asignar esta a la Universidad, ahí es donde yo siento que él tuvo un conflicto de intereses.

En las conclusiones decimos que él participó en esa audiencia oral en la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y es este Consejo, por medio del señor Rector, quien debe definir si le cabe alguna responsabilidad administrativa o no.

En la segunda conclusión señalamos que las declaraciones que él da, efectivamente podrían presentar un probable conflicto de interés. En la tercera conclusión, hablamos que con fundamento de la Ley de Creación de la Universidad Estatal a Distancia en relación con el Estatuto Orgánico y la normativa que los rigen a ustedes, se concluye que el Jefe de la Oficina Jurídica depende jerárquicamente en su inmediatez del Rector, actuando éste como Presidente del órgano deliberativo.

Yo cito como conclusiones, las responsabilidades de tipo administrativo que establece la Ley General de Administración Pública y que no se puede sancionar a nadie, si no se le da la oportunidad de ser oído, lo que conocemos como el debido proceso.

Además, un factor interesante e importante, es que el señor Rodrigo Barrantes ya no es funcionario institucional y por lo tanto, el mismo Consejo Universitario de acuerdo con lo que establece la Ley General de Administración Pública, puede eventualmente si así lo decidiera, habilitar a don Celín Arce para que él rinda el dictamen, en virtud de que ya no existen incompatibilidades por lo menos al no estar ya el señor Barrantes como funcionario institucional.

En las recomendaciones que son tres muy concretas también, yo pienso que ustedes como órgano que ha estado involucrado en toda la situación, tanto del nombramiento del Vicerrector como en la participación de éste ante la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y han conocido toda la situación, yo considero prudente que el Consejo Universitario analice la conveniencia de adoptar un acuerdo que habilite al Lic. Celín Arce para que rinda el dictamen solicitado, desde luego si tiene lo que nosotros decimos "interés actual", porque si ya no hay "interés actual" en conocer sobre el fundamento legal o si las condiciones legales sobre el nombramiento del Vicerrector, porque dentro de la documentación que a mí me facilitaron, yo tuve acceso al dictamen que dio el Dr. Helberth Obando Durán, y es muy interesante donde él recomienda precisamente un debido proceso, para analizar el nombramiento del Vicerrector Académico.

Me pareció con todo respeto, que tal vez, la solicitud que le hicieron a don Celín Arce no era tan necesaria, por el hecho de que se contaba con un dictamen de un abogado externo, en que se analiza muy bien todo el aspecto.

En el segundo punto señalamos que se analice sobre la pertinencia de adoptar las acciones correspondientes, para determinar si existe alguna responsabilidad administrativa del Jefe de la Oficina Jurídica, por su participación como abogado defensor del Vicerrector Académico en ese procedimiento administrativo.

Por último, una recomendación muy respetuosa también, de que se instruya a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Administración de la UNED, para que en el futuro se abstengan de atender la defensa jurídica de funcionarios institucionales, desde luego salvando aquellas situaciones civiles o administrativas, en que estos se vean involucrados por gestiones propias de su cargo y se trate de asuntos de interés institucional.

Yo le ponía el ejemplo el otro día, que cuando fui Asesor Legal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, siempre ocurría y es una situación de diario, de que los choferes institucionales, cuando tienen choques, colisiones o presentan algún problema con la Ley de Tránsito, ellos acudían a nuestra oficina para que nosotros los asesoráramos y los acompañáramos a la audiencia oral y todo, yo siempre con todo respeto por lo menos y el otro abogado compañero de la oficina, siempre declinamos la gestión de acompañarlos, porque de esa relación o de esa situación de un incumplimiento o una infracción de la Ley de Tránsito, podría eventualmente derivar una responsabilidad de ese funcionario frente a la Administración. Entonces nosotros siempre les explicábamos a ellos esa situación y que por lo tanto, no resultaba conveniente, uno le daba una orientación, porque tampoco no se trata de una persona extraña a la institución y a uno, le daba una orientación de cómo declarar y de cómo llevar sus testigos y que era muy importante para ellos demostrar que no tuvieron la responsabilidad en la colisión o la infracción que se cometió, pero no podía uno acompañarlos y decirle al Juez mire yo soy el defensor de este muchacho, porque ahí se podría presentar posteriormente un conflicto de interés institucional.

Entonces, desde esa perspectiva es que yo con todo respeto doy esa recomendación, de que en el futuro la Oficina Jurídica no se vea comprometida a asistir o acompañar compañeros, cuando pudiera de eso derivarse conflictos de interés institucional, y es que en cada caso desde luego hay que analizarlo concretamente, porque no todos los casos son iguales, diferente es como ocurre a veces cuando la Institución, por ejemplo el Consejo Universitario adopta un acuerdo adjudicando una licitación a una determinada empresa y resulta que una tercera empresa se siente perjudicada en sus derechos, entonces interpone una apelación ante la Contraloría General de la República y ésta le da audiencia al Consejo Universitario, pues el Asesor Legal tiene que defender no a los miembros del Consejo Universitario, sino la legalidad del acuerdo del Consejo Universitario ante la Contraloría General de la República y mantener la tesis universitaria de que ese acuerdo estuvo bien adoptado.

Otro caso por ejemplo que ocurre a menudo cuando le interponen los recursos de amparo al Rector, que son constantes, al Vicerrector Administrativo, al Vicerrector Académico, eso ocurre muy a menudo, hay estudiantes que buscan amparos siempre. En ese sentido, uno como Asesor Legal, tiene que defender al Rector o al Vicerrector o al funcionario que haya sido amparado, porque se trata de una demanda contra la Institución, pero que recae obviamente en ese funcionario por estar ocupando él eventualmente ese cargo, no es una cosa personal, es institucional.

Por eso yo digo que aunque no en todos los casos el Asesor Legal o sus subalternos, deben de abstenerse de participar o defender en estrados judiciales o en oficinas administrativas, a los funcionarios de la Institución.

MBA RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, entonces pasaríamos a la etapa de hacer preguntas, comentarios, consultas, observaciones de parte de los miembros del Consejo.

PROF. RAMIRO PORRAS: Muchas gracias don Eduardo por su explicación. Quiero reconocer que yo he asumido que el informe no lo tenía, no lo he leído francamente, a pesar de que el tema me ha interesado muchísimo y sus explicaciones son muy claras, entonces creo que logré subsanar esa deficiencia inicial de no haber leído el informe.

Primero, quería hacerle una aclaración sobre algo que usted comentó y es que la inhibición de don Celín vino primero que el dictamen del señor Obando, entonces en realidad se contrató al abogado externo en función de que don Celín Arce se había inhibido, por eso fue que se solicitó su acción, yo creo que es válida la aclaración para eso.

MBA RODRIGO ARIAS: Tal vez don Ramiro, que todo se deriva también del informe de la Auditoría Interna que pedía un estudio legal.

PROF. RAMIRO PORRAS: Sí, exactamente, también se deriva de eso.

Lo otro importante es que a mí me aclara muchísimo su posición, me parece muy atinada, en relación de cuándo es que un Abogado de la Institución, de la Oficina Jurídica pueda acompañar a un funcionario y es claro, que es en el uso o más bien, cuando está de por medio algo que tiene que ver con las funciones propias y con la representación institucional que tiene la persona.

Lo digo porque usted puso un ejemplo similar y yo lo viví cuando fui Director de Registro en la Universidad de Costa Rica, no sé cuántos recursos de amparo habré recibido, pero entonces siempre tuve el concurso de un Abogado de la Oficina Jurídica, porque ninguno de los recursos era porque yo había maltratado a alguien fuera de la institución o cosa por el estilo, sino, por alguna resolución que

tomaba que no le gustaba a algún estudiante o a alguien, entonces la institución era la involucrada.

Me parece y lo dije aquí varias veces, que en el momento que yo como Miembro de este Consejo, cometo un error y que ese error derive en un proceso, pues ojalá pudiera contar con la Asesoría Jurídica de acá porque sería en cumplimiento de mis funciones, y siempre manejé la tesis, de que a pesar de la buena intención del señor Rector a la hora de decirle a don Celín que acompañara al señor Vicerrector, yo usé un término en todas las manifestaciones que hice, de que entonces don Celín hizo mal el mandado, lo dije así, tal vez usted leyó las actas, porque bueno sí él iba a acompañar en función de qué cosas había ocurrido o que si iba a estar hablando mal de la Universidad, pero al final terminó siendo el defensor particular y privado en un caso particular y privado, que se le seguía a don Rodrigo Barrantes, por un problema con la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, que obviamente tenía que ver con un nombramiento que se hizo en la Institución, pero el problema era privado y así quedó definido incluso por el señor Rector desde el principio.

Esa aclaración pues ya me quita cualquier duda si esa interpretación que yo había hecho desde el principio estaba bien o mal.

Quiero referirme a alguna de las conclusiones y recomendaciones que usted hace. Voy a empezar por la última de las conclusiones y la primera de las recomendaciones que están íntimamente ligadas, yo creo que ahora quedaría fuera de contexto, más bien fuera de tiempo, como usted mismo lo señala, el solicitarle a don Celín un dictamen sobre una cosa que ya perdió vigencia, en el sentido de que ya lo del Vicerrector no tenemos que seguirlo manejando como tal el asunto, porque él renunció. Digamos que desde ese punto de vista ya no hay ningún dictamen que pedirle a don Celín sobre eso.

Además, difiero un poco, no soy abogado, pero difiero un poco de que si don Celín pues ahora brinda un dictamen al Consejo Universitario, pues el motivo de su inhabilitación sigue vigente, aunque ya se haya ido don Rodrigo Barrantes, puesto que ya él emitió criterio y si nosotros le pedimos un criterio él no podría desdecir su criterio anterior y que es el mismo motivo de la inhabilitación.

Hubo un asunto también que nosotros dijimos y creo que don Eduardo lo menciona acá, y que queda inhabilitada también la Oficina Jurídica. Don Celín como Jefe, en el mensaje que nos dio a nosotros, nos dijo que no podíamos recurrir realmente a los otros abogados de la Oficina, lo cual generó una duda acá.

Pero en fin, a mí me alegra mucho su dictamen, porque a mí me parece bien que este Consejo dé la instrucción necesaria a la Oficina Jurídica a través del Rector como ejecutor, como máxima autoridad ejecutiva de la Institución, pero no a través del Presidente del Consejo Universitario, yo quiero hacer la diferenciación, o sea, este Consejo toma una decisión de decir esto, si es que la tomamos porque hay que tomar un acuerdo, de instruir a la Oficina de Asesoría Jurídica. Quien tiene

que llevar esa instrucción es el señor Rector no el Presidente del Consejo, ese es mi punto de vista, quería hacer esa pregunta, aunque es la misma persona su investidura o su acción tiene que darse como Rector y no como Presidente, porque como Presidente el Consejo toma una decisión formal por mayoría y le corresponde a don Rodrigo en su posición de Presidente, decirle al ejecutor que es el mismo, que tiene que dar esa instrucción. A mí me parece bien, hay que discutirlo aquí si se va a dar o no, pero sí me parece bien la recomendación.

La otra cosa es la pertinencia de adoptar acciones correspondientes para determinar si existe alguna responsabilidad, obviamente siguiendo el debido proceso, yo tengo una duda acá. Normalmente cuando este Consejo tiene que tomar una acción de este tipo, que le indica cuál es el debido proceso y para que nosotros que no somos abogados, podamos hacer las cosas legalmente, a quien le pedimos el consejo es a don Celín Arce, entonces en este caso, cómo podríamos nosotros abrir un debido proceso que va enfocado hacia una acción de don Celín, a quién recurrimos y ahí tampoco podríamos recurrir a las subalternas de don Celín, me parece no sé si será válido o no, para que nos digan cuál es el debido proceso para esa acción concreta, no para otras acciones, sino para esta concreta que involucra a don Celín Arce.

La otra duda, pregunta o comentario, que es una pregunta concreta, es en su conclusión No. 4 que dice *“La Ley General de Administración Pública establece responsabilidades de tipo administrativo, y de otra índole contra los funcionarios públicos, a quienes se les demuestre no cumplir fielmente con sus funciones y deberes.”*, obviamente para esto hay que abrir un debido proceso, la pregunta es, teniendo estos elementos el Consejo Universitario, se constituye en una obligación del Consejo analizar si cabe la responsabilidad, si hay que abrir el debido proceso. Es decir, el Consejo estaría cometiendo una omisión grave si se desestima abrir ese debido proceso.

Eso sería mi intervención, mis preguntas y comentarios. Gracias.

LIC. EDUARDO J. ARCIA: Muchas gracias. Primero que nada, pido disculpas por la omisión en cuanto a la confusión de fechas que se me hizo con el dictamen de don Helberth Obando Durán.

En relación con la primera pregunta que hace don Ramiro Porras, de quién puede en este caso definir quién es el encargado de abrir el debido proceso si se trata precisamente de la misma Asesoría Legal. La Ley General de Administración Pública establece que cuando en este caso el debido proceso se debe instaurar precisamente contra la Oficina de Asesoría Jurídica, se puede nombrar un órgano director que puede ser colegiado o puede ser unipersonal, y puede ser incluso, el mismo Consejo Universitario, que define aquí internamente a quién o a quiénes se les hace recaer esa función de órgano director.

La misma Ley establece posibilidades de sí ustedes no quieren asumir ese rol, de nombrar a una persona del mismo nivel del Director de la Oficina Legal. En otras

palabras se puede nombrar órgano director, no sé, algún Director acá que ocupe un rango parecido al del Director de Oficina al de don Celín, puede ser unipersonal o colegiado, para que defina si se le llega a una especie de sanción administrativa.

Eso para responder la primera pregunta y en la segunda, se señalaba si ustedes definen no abrir el proceso, sí tienen alguna responsabilidad o no. En la misma Ley nos va dando todas estas respuestas. Ustedes son los que tienen que analizar dependiendo de la gravedad o no de la falta, si esto es un hecho gravísimo que pudiera conducir a una eventual suspensión o a una eventual destitución del funcionario, o sea, ustedes tienen que tener la capacidad para definir eso.

El artículo 308 de la Ley General de Administración Pública, dice que el debido proceso o procedimiento ordinario debe ser cuando se conduzca a una sanción de suspensión o destitución. Entonces son ustedes los que tienen que definir, bueno esto conduce a una suspensión de don Celín o del grupo de don Celín, o una destitución, es tan grave el asunto o es una falta considerada de menor gravedad, tomando en cuenta los antecedentes en que se dan, tomando en cuenta de por qué se participó en esto y desde luego, tomando en cuenta las lesiones si eventualmente se dieron lesiones graves, gravísimas a la Institución o no. Porque la misma Ley nos dice que cuando no se está en estas circunstancias se puede hacer lo que se llama un procedimiento sumario, que es mucho más ágil, más rápido.

Le señalaba a doña Marlene Viquez, que por ejemplo analizando toda la situación que se ha planteado acá, yo considero que bastaría, si el Consejo no quiere abrir un proceso ordinario, puede abrir un proceso sumario y el proceso sumario es muy sencillo, porque ustedes sencillamente toman un acuerdo de darle la oportunidad, porque eso sí, pecarían si no dan una oportunidad a don Celín sobre todo, de que él justifique, explique, ante ustedes las acciones que él haya realizado. Una vez conocida o evacuada esa justificación digamos una explicación de las actuaciones de él, entonces ustedes deliberan y toman una decisión ya al final, eso es digámoslo así un procedimiento sumario.

Voy a leerles el Artículo 320 de la Ley General de Administración Pública: *“Cuando no se esté en los casos previstos por el artículo 308, la Administración seguirá un procedimiento sumario. En el procedimiento sumario no habrá debates, defensas ni pruebas ofrecidas por las partes, pero la Administración deberá comprobar exhaustivamente de oficio la verdad real de los hechos y elementos de juicio del caso. Las pruebas deberán tramitarse sin señalamiento, comparecencia ni audiencia de las partes. Se citará únicamente a quien haya de comparecer y se notificará sólo la audiencia sobre la conclusión del trámite para la decisión final, y ésta misma. En el procedimiento sumario el órgano director ordenará y tramitará las pruebas en la forma que crea más oportuno”,* ustedes pueden constituirse en un órgano director, continúo leyendo *“... determinará el orden, términos y plazos de los actos a realizar...”*, yo digo que basta con

solicitarle a don Celín que explique sus actuaciones. Sigo leyendo, *“Instruido el expediente se pondrá en conocimiento de los interesados, con el objeto de que en un plazo máximo de tres días formulen conclusiones sucintas sobre los hechos alegados, la prueba producida y los fundamentos jurídicos en que apoyen sus pretensiones. El procedimiento sumario deberá ser concluido por acto final en el plazo de un mes, a partir de su iniciación.”*

Incluso dice la Ley que *“El órgano director podrá optar inicialmente por convertir en ordinario el procedimiento sumario”*, ustedes si deciden acordarlo como sumario, esta cuestión es rápida, de solicitar a don Celín una explicación, se le dan 3 u ocho días, dependiendo del tiempo que ustedes se reúnen, para que explique, ustedes conocen las explicaciones y toman una decisión y le dan un plazo para que él formule conclusiones y al final toman un acuerdo. Pero por ejemplo, si ustedes ven que el asunto es complejo y con todo respeto yo no lo veo que sea tan complejo, pero si ustedes lo ven que es complejo, entonces pueden tomar la decisión de convertirlo de sumario a ordinario y al ordinarizar la vía como decimos, entonces ya hay que dar plazos mayores y todo el asunto.

Yo lo digo por la experiencia, que uno ha acumulado en la Administración Pública, cuando uno está en presencia de una actuación de un funcionario que delinquirió o se aprovechó de su cargo para utilizar recursos institucionales o cosas tan delicadas que uno lo ve que son actos gravísimos, faltas gravísimas, uno dice no hay duda hay que abrir un procedimiento ordinario porque esto puede incluso salir de la Institución, y de ahí que yo pienso que ustedes con su capacidad de raciocinio pueden determinar sobre sí estamos en presencia de una falta gravísima, una falta grave o una falta que merece por lo menos una llamada de atención o una observación.

LIC. JOSÉ A. BLANCO: Realmente yo lo que iba a preguntar está parcialmente vinculado con la última pregunta que formuló don Ramiro Porras y me parece que su respuesta está contenida de lo que yo iba a preguntar, precisamente era para que nos orientara en cuanto al procedimiento si es que el Consejo decidiera hacerlo.

Me parece que hay algo, me parece no sé si me equivoco, me corrige si me equivoco, pero usted está debiendo lo que le pregunta don Ramiro, qué sucedería si el Consejo decidiera no hacer absolutamente nada, qué implicaciones, qué responsabilidad, que consecuencias para las personas físicas de quienes integramos este Consejo, me parece que no se respondió, si lo respondió me disculpa.

LIC. EDUARDO J. ARCIA: Tiene razón, yo dije que ustedes pecarían si no le dan la oportunidad a don Celín Arce, es decir, como funcionarios públicos, como funcionarios representantes de este órgano director, tienen una responsabilidad en el sentido de que no se deben omitir acciones. Yo por ejemplo vislumbro, observé dentro de las actas, que había una preocupación relativa a las manifestaciones del Auditor, que aparentemente la Contraloría General de la

República conocía. Por la misma experiencia que uno ha tenido con la misma Contraloría General, uno sabe que la Contraloría cuando se le plantea algún asunto formal, también por la misma vía formal, plantea ella sus observaciones o sus consultas ante el órgano director, ellos no intervienen de oficio o de boca tampoco, tendría que existir una denuncia formal en la Contraloría General de la República o por lo menos informal, que ellos estén haciendo alguna relación de hechos, para trasladársela aquí al Consejo Universitario para que tomen acciones.

En ese sentido digo yo, que es importante que el Consejo Universitario sí tome alguna acción, que diga algo, porque la omisión es como un bumerán, reversa la responsabilidad, entonces es importante decir algo, ya sea a) b) o c), pero hay que decir algo.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Yo quería hacerle la siguiente consulta, a ver si le he entendido bien con esta participación suya y la anterior.

Lo que tenemos es lo siguiente. El Consejo Universitario tomó el acuerdo de solicitar un dictamen jurídico o legal para ver qué es lo procedente con esta situación que se presentó con don Celín Arce.

Me parece importante, por la preocupación que ha manifestado tanto don Ramiro Porras y don José Antonio Blanco, es que el Consejo Universitario actuó o está actuando, es decir, no estamos en cero, sino que estamos actuando en relación con este asunto, y no lo ha olvidado. Eso es importante. Eso es lo que eventualmente podría interesar a la Contraloría General de la República, si está actuando el Consejo o no está actuando.

El otro asunto está ya en el fondo, en el caso concreto de don Celín Arce. Si interpreto bien del análisis que usted nos hace, el Consejo Universitario tiene que valorar la gravedad de la falta, o sea, qué tan grave es lo que sucedió con don Celín. Dependiendo de esa gravedad de la falta es que entonces, se define si se debe hacer la apertura de un proceso administrativo o se apela a un procedimiento sumario, es lo que entiendo de su dictamen.

LIC. EDUARDO J. ARCIA: Los dos son procedimientos administrativos, solo que uno es ordinario y el otro es sumario.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Si se considera que la gravedad amerita la apertura del proceso administrativo, debe hacerse. Aquí es donde me surge la duda, porque más bien en el contexto de la UNED se ha manejado el proceso administrativo, la apertura del expediente administrativo, en otros términos, según lo indica el artículo 112, del Estatuto de Personal, *“ante una denuncia, ante una queja, presentada ante el Jefe Inmediato del servidor y según la gravedad de la misma se toma la decisión si se ordena a la Oficina de Recursos Humanos la apertura del expediente administrativo”*, es lo que tiene definido nuestro Estatuto de Personal.

¿Qué quiero decir con esto? En este artículo 112 del Estatuto de Personal se define un procedimiento, bajo el entendido de que vamos a buscar la verdad, bajo el principio de que nadie es culpable hasta que se demuestren los hechos de la acusación que se le hace. El funcionario tiene la posibilidad de hacer sus descargos y demostrarlos. Dependiendo del resultado de este procedimiento administrativo, luego se aplica la sanción, ahí es cuando se dice realmente el acto gravedad de la falta. Por eso tengo una confusión, porque usted nos indica que más bien la valoración de la falta se hace previamente y considerando la gravedad de la falta, es que se establece si se abre o no el proceso administrativo.

En la cultura nuestra y en lo que está establecido en el Estatuto de Personal, el proceso administrativo es diferente, voy a leer *“Si la Oficina de Recursos Humanos actuará como órgano instructor del procedimiento administrativo tendiente a averiguar la verdad de los hechos en las denuncias cuya sanción compete al Vicerrector o al Consejo Universitario”*, más bien para buscar si procede o no.

El otro punto que tenía es que bajo esta interpretación, que se ha dicho a nivel institucional, se considera que los funcionarios no deben ver la apertura del expediente como sanción, sino como la oportunidad que tienen para hacer los descargos que consideren y se corrija el asunto, o que salga a la luz lo que sucedió.

Yo interpretaba que si en ese proceso se califica la falta como grave, o medianamente grave, o no tan grave, entonces, lo que procede es el otro paso, lo que llaman en Administración Pública, si hay dolo o no hay dolo, porque considero que en este asunto, hay dos puntos de análisis, una cosa es que haya un error y el otro es, si ese error se hizo con dolo o no se hizo con dolo.

Me parece que eso es muy importante y así lo interpreté desde la otra reunión que sostuve con usted. Además, siendo coherente con esta filosofía que usted menciona, en el Artículo 112 del Estatuto de Personal se dice: *“Criterios para disciplinar.// Al decidir sobre la aplicación de cualquier sanción, se tomarán en cuenta los antecedentes laborales del funcionario, la naturaleza y gravedad de la falta, la contumacia y los efectos, daños y perjuicios causados”*. Entonces me parece que en esto, el Consejo Universitario tiene que considerar la normativa interna, precisamente por el principio de autonomía universitaria, sin embargo, no estoy segura de ello. En el Estatuto de Personal hay un Capítulo VIII que define cuál es el régimen disciplinario y la apertura de expediente se hace no para definir el tipo de sanción o suspensión, o el despido, sino más bien, para que la persona se pueda defender y emerja la verdad de todo lo acontecido. Pero después de eso, habría que valorar la gravedad del asunto.

Aquí es donde quisiera que usted nos ayude, porque ahora me siento un poco confundida. Tenía aquí por otras circunstancias, un documento de un juez de la Corte y él hace referencia que para demostrar que hay dolo, al menos se tiene que demostrar tres puntos muy concretos que él indica, me parece que este Consejo tiene que ser muy cuidadoso cuando va a analizar una situación de estas.

Supongo que en las actas que usted leyó, notará que en un momento determinado muchos de nosotros estábamos muy molestos por la situación, porque eso no lo esperábamos, pero también hemos tratado de que precisamente por el principio de igualdad y de respeto a las personas, que todos nosotros tengamos las posibilidades reales que nos establecen la normativa institucional.

Para ver cómo nos puede ayudar, porque con la última intervención suya, que yo creí que la tenía ya clara, se me confundió un poco el asunto.

LIC. EDUARDO ARCIA: En cuanto a la prescripción, en la Ley General de la Administración, la acción disciplinaria prescribe a los dos meses. Pero también la jurisprudencia ha definido en materia laboral que los asuntos prescriben un mes después desde que el órgano tenía el tiempo para adoptar la decisión final, pasado ese mes prescribe la acción disciplinaria.

Vamos a graficarlo, como dicen los administrativistas. Ustedes conocen la denuncia, pero conocen la situación, digámoslo así, porque no hay una denuncia concreta sino la situación.

Se ha venido discutiendo sobre esto, diría que bastante tiempo ya, y no se ha tomado ninguna decisión, ahora adoptan una decisión de hacer un procedimiento sumario.

Por ejemplo, todo lo que estoy hablando es en ejemplo y ustedes conocen el resultado de ese procedimiento y se les pasa un mes y no toman ninguna decisión y si mañana la sanción lesiona o siente don Celín Arce que él fue sancionado injustamente y fuera de tiempo, o con una sanción prescrita, digámoslo así, él podría eventualmente tener derechos para ir a impugnar eso en la vía judicial, dar por agotada la vía administrativa ir a un expediente laboral a defender sus derechos y a decir que a él se le aplicó una sanción prescrita.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Al hacer eso, tengo mis dudas con respecto a lo que don Eduardo Arcia pone en el informe, en todo caso, lo que sí quería decirle es que si el Consejo Universitario asumiera eso y el día de mañana se da esto último que usted acaba de decir, es el Consejo Universitario la instancia que da por agotada la vía administrativa, entonces estaría siendo juez y parte, digamos, estaría asumiendo una situación particular.

LIC. EDUARDO ARCIA: No considero que sea necesariamente juez y parte, porque precisamente es un asunto que está dentro del conocimiento del Consejo Universitario, o sea, no es un asunto que no le atañe al Consejo Universitario, es un asunto que le atañe al Consejo Universitario porque se trata precisamente de

un funcionario que responde al Consejo Universitario, o sea, ustedes no pueden cerrar los ojos y decir no este asunto pasémoslo por ejemplo, a la Auditoría o pasémoslo a la Dirección Administrativa o alguien que resuelva esto, no, es de ustedes, por eso no pueden ser juez y parte, sencillamente tienen que tomar decisiones sobre esto.

En cuanto a la prescripción, ahora la Ley General de Control Interno trae unas prescripciones que yo estoy seguro que probablemente en estrados judiciales, uno como funcionario público llegue y se defiende, que era lo que les iba a decir, que los juzgados de trabajo en nuestro país se inclinan mucho a proteger la parte más débil, al trabajador. Por dicha en nuestra justicia social de este país de que tanta lucha se ha dado por parte de nuestros abuelos y tanta gente, por dicha es así y no es el imperio del estado siempre sobre el más débil y sencillamente no podemos hacer nada.

Lo que quiero decirles es que la Ley de Control Interno ahora creó unas prescripciones más largas, les voy a leer este artículo sobre la prescripción de las sanciones disciplinarias, que dice: “ *...Prescripción de la responsabilidad administrativa. La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley, prescribirá según el artículo 71 de la Ley Orgánica...*”. Luego señala que las sanciones disciplinarias que tendrán 5 años, pero son las infracciones a esta Ley de Control Interno. Aquí yo diría que propiamente no estaríamos frente a una infracción de una cuestión de control interno, aunque el control interno es una cosa tan amplia, es un concepto tan amplio, pero, es norma, precisamente la estuve leyendo en la mañana, esa norma establece que las sanciones disciplinarias prescribirán en 5 años para los funcionarios públicos contados a partir, incluso de la finalización de su ejercicio del cargo, pero, son las infracciones a la Ley de Control Interno.

En mi caso no me inclinaría por una prescripción de 5 años, porque es una prescripción demasiado exagerada, prefiero inclinarme por la prescripción de los 2 meses o del mes de acuerdo como lo han visto los tribunales. Realmente lo que pasó con esa Ley, en ese artículo concreto es que es una reforma a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Entonces, la prescripción dice: “*Prescripción de la responsabilidad disciplinaria. La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley y en el ordenamiento de control y fiscalización superiores, prescribirá de acuerdo con las siguientes reglas: a) En los casos en que el hecho irregular sea notorio, la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir del acaecimiento del hecho// b) En los casos en que el hecho irregular no sea notorio –entendido este como aquel hecho que requiere una indagación o un estudio de auditoría para informar de su posible irregularidad- la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir de la fecha en que el informe sobre la indagación o la auditoría respectiva se ponga en conocimiento del jerarca o el funcionario competente para dar inicio al procedimiento respectivo...*”.

Está prescripción de cinco años es para las infracciones a esta Ley, concretamente, por eso les digo, mejor nos quedamos con la prescripción que establece la Ley General de Administración Pública, no sé si aquí en este régimen disciplinario que ustedes tienen hay algún tipo de prescripción, no recuerdan, déjeme ver si tal vez tiene aquí alguna información.

MBA. RODRIGO ARIAS: El órgano tiene dos meses.

LIC. EDUARDO ARCIA: Es igual.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ellos dan una recomendación, ahí se habla de 10 días para tomar una decisión, para hacer el procedimiento ahí se habla de 2 meses, excepto ciertas interrupciones que pueden parar el proceso y posterior a la recomendación de ellos ahí se habla de 10 días para tomar una decisión, excepto que haya también factores que interrumpen el plazo.

LIC. EDUARDO ARCIA: Veo que no tienen un capítulo de prescripciones propiamente acá.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se aplican las mismas de las leyes generales.

LIC. EDUARDO ARCIA: Mejor no nos confundamos. En cuanto a la prescripción como les decía, eventualmente si este asunto es conocido desde hace mucho tiempo se podría alegar prescripción, eventualmente.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hasta cinco años.

LIC. EDUARDO ARCIA: No, no, cinco años no, al pasar dos meses, pero, independientemente de que a ustedes les sea alegada la prescripción siempre es fundamental tomar una acción, en cuanto a esto.

Ahora la tercera pregunta que hace doña Marlene Víquez, es qué es lo más recomendable, se los decía antes.

LIC. JOSE A. BLANCO: Hay una nota que nosotros tenemos de don Celín Arce, extendida por él, sin petición de nadie, en la cual cuando nosotros sentíamos que se nos vencía el plazo, pero, teníamos que tomar una decisión sobre otro asunto muy importante, que era cosa de tiempo aquí, él nos dio una nota de su propia iniciativa y dice: *"...los libero de cualquier peligro de prescripción para el análisis del asunto mío..."*, entonces nosotros no tenemos límite en ese sentido, dicho por don Celín Arce, o sea, que cualquier alegato posterior de él también podría tener alguna invalidez, digo yo, si él mismo firma.

LIC. EDUARDO ARCIA: Frente a esto también tienen que recordar las disposiciones del artículo 11 del Código de Trabajo, que ningún trabajador puede renunciar a sus derechos, no es que caen en la trampa, sino que la eventualidad digamos de defender los derechos frente a la Administración.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: El período de prueba en un nombramiento es de un año.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si la decisión debido a esto es que don Celín Arce no continuara en la Oficina Jurídica, él no nos brincaba la prescripción en sí, eso era lo que él quería, entonces no era trampa era un asunto administrativo más que laboral.

LIC. EDUARDO ARCIA: Claro lo que tal vez habla el artículo 11 del Código de Trabajo es sobre derechos laborales propiamente, la prescripción no es propiamente un derecho laboral si no que es un recurso de tipo administrativo frente a acciones o disposiciones de la administración; un derecho laboral podría ser decir que yo renuncio a que me paguen treinta mil colones de salario, o que yo renunció a mi derecho de laborar 8 horas y trabajo 12, tal vez la prescripción no.

* * *

Al ser la 1:20 p.m se retira don Ramiro Porras.

* * *

LIC. EDUARDO ARCIA: Retomando lo que hablábamos de lo más recomendable de doña Marlene Víquez, es que por lo menos desde mi criterio, siempre hago la observación de que es con toda la consideración de ustedes porque yo soy un simple asesor aquí y las decisiones son ustedes quienes las toman y también la responsabilidad de que ustedes tienen la facultad o la discrecionalidad de reservar este asunto para conocimiento de ustedes, para conocerlo ustedes y tramitarlo ustedes y decidirlo ustedes, sin necesidad de que este asunto se traslade a Recursos Humanos.

Las preguntas de don Ramiro Porras era para ver si yo podía participar de nuevo, yo ya respondí esto y que si era conveniente mandarlo a la Oficina de Recursos Humanos, él mismo se respondió que no.

MBA. RODRIGO ARIAS: Alguna pregunta más. Creo que el tema todavía no está cerrado, no hay más consultas. Me queda agradecerle a don Eduardo Arcia su anuencia a participar hoy y la disposición de volver a participar con nosotros en la continuación del análisis a la resolución de este caso.

LIC. EDUARDO ARCIA: Muchas gracias y con mucho gusto, estamos para servirles.

* * *

Al ser la 1:30 p.m. se retira el Lic. Eduardo Arcia.

* * *

MBA. RODRIGO ARIAS: Este tema queda en agenda no se ha cerrado.

* * *

2. **Prorroga del nombramiento interino de la MBA. Maritza Esquivel, como Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.**

MBA. RODRIGO ARIAS: Tengo una notita que el nombramiento de doña Maritza Esquivel está hasta el 31 de mayo, vence el lunes, corresponde de nuevo una prórroga, para que con base en el perfil se pueda hacer el procedimiento respectivo, ahí solicitaría 3 meses para evitar atrasos con ella, tenemos que aprobarlo y abrir el procedimiento.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO IV, inciso 2)

SE ACUERDA prorrogar el nombramiento interino de la MBA. Maritza Esquivel Chinchilla, como Jefe a.i. de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, hasta el 31 de agosto del 2004.

ACUERDO FIRME

* * *

3. **Nombramiento interino del MSc. Vigny Alvarado, como Director de Tecnología de Información y Comunicaciones.**

MBA. RODRIGO ARIAS: Este es otro que hay que incluir, el del MSc. Vigny Alvarado, Director de Tecnología de Información y Comunicación, cuyo nombramiento vence también la próxima semana; solicito de igual manera se lo extendamos por tres meses mientras se realiza el concurso respectivo, sobre todo porque tenemos que discutir aquella nota de la Auditoría, sobre los nombramientos.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO IV, inciso 3)

SE ACUERDA nombrar en forma interina al M.Sc. Vigny Alvarado Castillo como Director a.i. de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, del 4 de junio al 3 de setiembre del 2004.

ACUERDO FIRME

* * *

4. **Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre los perfiles: Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación; Jefe de la Oficina de Registro; Director de Tecnología de Información y Comunicación y el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

MBA. RODRIGO ARIAS: Aquí tenemos para definir los perfiles.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Es lo mismo don Rodrigo Arias, no desconfíe, es exactamente lo mismo no se cambió nada, solo se abre el concurso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo en aprobarlo, la verdad es que no los he visto. Entonces aprobamos los perfiles para que la Oficina de Recursos Humanos convoque a los concursos respectivos.

* * *

Se somete a votación y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce oficio ORH-RS-04-224 del 24 de mayo del 2004 (REF. CU-200-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite los perfiles del Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, Jefe de la Oficina de Registro, Director de Tecnología de Información y Comunicaciones y del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de conformidad con lo solicitado en sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6-a).

SE ACUERDA:

Aprobar los siguientes perfiles y se solicita a la Oficina de Recursos Humanos realizar los trámites para la apertura de los concursos internos respectivos.

JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

Requisitos Indispensables:

- **Licenciatura, especialidad o maestría en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del cargo.**
- **Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo.**

- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).
- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública.

Requisito Legal:

- Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

Requisitos Deseables:

- Manejo instrumental de un idioma extranjero.
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.
- Experiencia en puestos de interrelación con estudiantes.
- Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las diferentes oficinas y niveles jerárquicos de la Institución.
- Orientación hacia el mejoramiento continuo de los servicios estudiantiles.

Bases de Selección:

- Grado Adicional: 5 %
(maestría 2%, doctorado 5%)
- Experiencia Laboral Especifica25 %
- Experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo
(planeación, dirección, ejecución y control)10 %
- Capacitaciones 5 %
- Evaluación Psicométrica.....20 %
- Proyecto de Trabajo.....20 %
- Entrevista15 %

JEFE DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE MERCADERO Y COMUNICACIÓN.

Requisitos Indispensables:

- Licenciatura, especialidad o maestría en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto.
- Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo.
- Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).
- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de “Ética Profesional en la función pública”.

Requisito Legal:

- Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

Requisitos Deseables:

- Manejo instrumental de un idioma extranjero.
- Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.
- Conocer y tener experiencia en:
 - Elaboración de campañas de comunicación, divulgación, promoción y venta de productos y servicios basados en estrategias de mercado.
 - Protocolo y ceremoniales.
 - Estrategias de asistencia a ferias y congresos, tanto a nivel nacional como internacional.

- Promoción de revistas impresas y electrónicas, memorias anuales.
 - Diseño de páginas WEB. (apoyados en estudios de mercado)
 - Gestión de sistemas de administración de relaciones.
 - Diseño de estrategias publicitarias y de estudios de competencia.
 - Coordinación de grupos de investigación.
- ➔ Facilidad para comunicarse con los medios de comunicación colectiva.
 - ➔ Facilitador de la comunicación entre grupos (motivador).
 - ➔ Creatividad e innovación.
 - ➔ Capacidad para coordinar y relacionarse adecuadamente con las diferentes oficinas, niveles jerárquicos de la Institución y entes externos.

Bases de Selección:

- ➔ Grado Académico Adicional.....5%
(maestría 3%, doctorado 5%)
- ➔ Experiencia Laboral Específica.....25%
- ➔ Experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo
(planeación, dirección, ejecución y control)10%
- ➔ Capacitaciones relacionadas con el cargo5%
- ➔ Evaluación Psicométrica.....20%
- ➔ Proyecto de Trabajo.....20%
- ➔ Entrevista15%

DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Requisitos indispensables:

- **Licenciatura, especialidad o maestría en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto.**
- **Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo.**
- **Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)**
- **Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.**
- **Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública.**

Requisito Legal:

- **Incorporado al Colegio Profesional respectivo.**

Requisitos Deseables:

- **Manejo instrumental de un idioma extranjero.**
- **Conocimiento en el manejo de sistemas de información.**
- **Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.**
- **Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las oficinas y niveles jerárquicos de la Institución.**
- **Capacidad para el trabajo en equipos multidisciplinarios.**
- **Orientación hacia el mejoramiento continuo de los procesos.**

Bases de Selección:

- **Grado Académico Adicional.....5 %
(maestría 3%, doctorado 5%)**
- **Experiencia Profesional Específica.....25 %**
- **Experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo
(planeación, dirección, ejecución y control).....10 %**

➤	Capacitaciones	5 %
➤	Evaluación Psicométrica.....	20 %
➤	Proyecto de Trabajo.....	20 %
➤	Entrevista	15 %

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Requisitos Indispensables:

- **Licenciatura, especialidad o maestría en un área específica del cargo.**
- **Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos.**
- **Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).**
- **Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.**
- **Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública.**

Requisito Legal:

- **Incorporado al Colegio Profesional respectivo.**

Requisitos Deseables:

- **Doctorado.**
- **Profesional 4 o superior.**
- **Manejo instrumental de un idioma extranjero.**

- **Conocimiento en el manejo de sistemas de información.**
- **Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.**
- **Experiencia en la ejecución de convenios con instituciones educativas nacionales e internacionales.**
- **Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las oficinas y niveles jerárquicos de la Institución.**
- **Orientación hacia el mejoramiento continuo de los procesos.**

ACUERDO FIRME

* * *

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración que considero es importante. Precisamente, revisé el artículo 15 del Reglamento de Concursos el cual define el procedimiento para los Nombramientos de Jefes y Directores por parte del Consejo Universitario. Este artículo 15 establece que cuando no se tiene la terna, debe salir nuevamente a concurso interno, y si no hay terna otra vez, el Consejo Universitario decidirá. Lo voy a leer textualmente porque me parece importante: *“h) En todo concurso deberá existir al menos tres oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto, en caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso en un plazo no mayor de 15 días hábiles. De persistir la situación el Consejo Universitario decidirá.”*. Esto me dio una dosis de tranquilidad en relación con el informe de la Auditoría, dije tendré que conversar con don José E. Calderón, en relación con los nombramientos de los compañeros de don Julián Monge, don Celín Arce y otros más.

LIC. JOSE A. BLANCO: El caso de doña Mabel León.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: No, el de doña Mabel León es el que creo que es donde hay problemas. Me refiero a otros tres, que supuestamente no se había respetado la terna. Hay uno que no hubo concurso, fue el de don Jorge Trejos, pero sí hubo concurso con don Julián Monge, con don Celín Arce y no recuerdo cuál era el otro.

LICDA. ANA MYRIAM SHING: Don Rodrigo Alfaro.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Ahí es distinto, porque se trata del concepto de renovación. Al menos en esos dos, el procedimiento dice que sale a concurso en dos ocasiones, así que, ese inciso h) cuando lo leí me dejó dormir, quería aclararlo.

MBA. RODRIGO ARIAS: En ese sentido he dormido muy tranquilo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Mi memoria comienza a fallar.

* * *

Finaliza la sesión a la 1:45 p.m.

MBA. RODRIGO ARIAS CAMACHO
Presidente del Consejo Universitario

LP/TMV/ALMC/EF**

**